



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA HERMANAS DEL NIÑO JESUS

2025

AVENIDA EGAÑA 580 – LA REINA

INDICE

TITULO I

Del manual de convivencia

Introducción	02
ARTICULO 1º: Derechos y deberes de los estudiantes	03
ARTICULO 2º: Procedimientos a seguir ante conductas inadecuadas	06
ARTICULO 3º: De las faltas	06
ARTICULO 4º: De las sanciones y su aplicación	09
ARTICULO 5º: De los premios y reconocimientos	13

TITULO II

De los protocolos de actuación

CAPITULO I: Protocolo en relación a abuso y acoso sexual escolar	14
CAPITULO II: protocolo acoso escolar - bullying	20
CAPITULO III: Protocolo agresión alumno – alumno	24
CAPITULO IV: Protocolo agresión alumno a profesor/a	25
CAPITULO V: protocolo agresión profesor – alumno	26
CAPITULO VI: Protocolo accidente escolar	28
CAPITULO VII: Protocolo ausencias y atraso de los alumnos	30
CAPITULO VIII: Protocolo condición de embarazo y maternidad	30
CAPITULO IX: Protocolo de derivación de alumnos a diagnóstico de especialista desde Convivencia escolar	33
CAPITULO X: Protocolo procedimiento entrevista apoderados y alumnos	33
CAPITULO XI: Protocolo de seguridad escolar caso de incendio P.I.S.E.	35
CAPITULO XII: Protocolo integral de seguridad escolar P.I.S.E. Evacuación en caso de sismo de intensidad	36
CAPITULO XIII: Protocolo higiene y seguridad	38
CAPITULO XIV: Protocolo relación personal/alumnos – alumnos/personal	38
CAPITULO XV: Protocolo por salidas a terreno de los alumnos	39
CAPITULO XVI: Protocolo de las medidas disciplinarias de los alumnos	41
CAPITULO XVII: Protocolo para la condicionalidad y cancelación de matrícula de un alumno/a	41
CAPITULO XVIII: Protocolo relación apoderado/apoderado	42
CAPITULO XIX: Protocolo relación profesor/apoderado y apoderado/profesor	42
CAPITULO XX: Protocolo relación profesor/profesor y personal	43
CAPITULO XXI: Maltrato por parte de adultos miembros de la comunidad Escolar a alumnos y alumnas de la Escuela Hermanas del Niño Jesús	44

ANEXOS	Documentos de apoyo a los protocolos de acción	56
(0)	Instrumento de detección de riesgo de violencia escolar	57
(1)	Pauta indicadores de urgencia	61
(2)	Ficha entrevista actores claves	64
(3)	Cuestionario “a mí me sucede”	65
(4)	Informe concluyente	68
(5)	Lista de cotejo	72

TITULO I

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION

1.- La Escuela Hermanas del Niño Jesús, rol base de datos N° 9025- 5, aprobado por el Ministerio de Educación, según el decreto cooperador de educación N° 8946, del 23 de Septiembre de 1952, es un establecimiento educacional, particular subvencionado, gratuito, que imparte educación en el nivel de enseñanza Básica.

Es una institución educacional perteneciente a la Congregación Hermanas del Niño Jesús, que educa a sus estudiantes desde la perspectiva de la fe, con una cultura institucional que privilegia las relaciones humanas sanas, con un buen trato entre los alumnos y con los demás integrantes de la comunidad educativa, promueve la preocupación de los padres y apoderados por el progreso de los alumnos, los hábitos de estudio y el respeto, mantenido afecto por el prójimo. De esta manera la institución es un lugar protegido y de desarrollo personal, que procura formar a los estudiantes para que sean personas libres, responsables, hijos e hijas de Dios.

Esta tarea puede ser alcanzada con el aporte de toda la comunidad educativa de la Escuela Hermanas del Niño Jesús, es decir, con la colaboración de las Hermanas, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, y los alumnos y alumnas del establecimiento educacional, según las competencias propias de cada uno de estos estamentos, y de acuerdo a las funciones que a cada uno corresponda, en un ambiente de respeto que permita alcanzar los objetivos educacionales propuestos por las Hermanas del Niño Jesús, a través de sus representantes legítimamente constituidos en el establecimiento educacional.

De esta manera deseamos que la escuela se constituya en un medio pedagógico y afectivo que permita al alumno un desarrollo integral en sus dimensiones: física, intelectual, valórica, espiritual y social que favorezcan el desarrollo de relaciones interpersonales sanas, en un ambiente donde sea escuchado, atendido en sus necesidades y respetado por todos en la comunidad.

2.- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Artículo 1º.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, docentes directivos y sostenedores educacionales.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- La Ley General de Educación establece que la educación es un derecho de todas las personas, correspondiendo preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos, al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad escolar, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

2.- Los estudiantes, tienen derecho a:

- a) ser informados y a participar en el proceso educativo.
- b) ser informados de las pautas evaluativas
- c) ser evaluados para conocer los avances o dificultades
- d) ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente
- e) conocer oportunamente las actividades de refuerzo, recuperación o profundización de las diferentes áreas
- f) participar en eventos o actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas y espirituales del establecimiento
- g) utilizar el material, equipos y enseres que posee la institución
- h) recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- i) recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- j) ser tomado en cuenta, a que sean escuchadas sus opiniones, a que tener oportunidad de participar en el curso y en la Escuela
- k) que sus ideas sean respetadas, salvaguardando su autoestima y su integridad personal
- l) ser avisado al menos con una semana de anticipación de cualquier evaluación o prueba
- m) saber el puntaje general de la prueba que vaya a realizar y además el puntaje de cada ítem
- n) no ser discriminados arbitrariamente
- o) estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- p) expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos
- q) tener máximo dos pruebas coeficiente 1 al día, pudiendo ser una del área científico humanista y otra de área técnico artístico
- r) participar activamente en su aprendizaje como actor y protagonista
- s) ser comprendido en sus errores, como también tener la oportunidad de demostrar lo positivo que hay en él

- t) trabajar en un ambiente sano, tranquilo, agradable y descontaminado que permita un buen proceso de aprendizaje.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- Los estudiantes, tienen el deber de:

- a) asistir diaria y puntualmente a todas las clases. Solicitar los permisos pertinentes para ausentarse de la Escuela y presentar Justificación escrita y oportuna de inasistencias firmada por los padres o apoderado, haciendo uso de la agenda escolar
- b) estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades
- c) cumplir oportunamente con las obligaciones académicas. Por eso debe cumplir con las tareas y trabajos en los plazos fijados por el profesor
- d) traer los materiales y útiles solicitados por el profesor con anticipación, para la adecuada realización de las actividades de la clase
- e) trabajar en clases y mantener sus cuadernos al día
- f) uso permanente de la agenda de comunicaciones
- g) vestir uniforme y mantener una correcta presentación e higiene personal
- h) respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y obedecer sus instrucciones. De esta manera participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la Escuela, respetando el derecho de sus compañeros a la educación; y la autoridad y orientaciones del profesorado
- i) entregar oportunamente las comunicaciones de la Escuela y las respuestas cuando corresponda
- j) velar por las condiciones de seguridad física y psicológica tanto personal como de otras personas conocer y cumplir las normas de convivencia escolar
- k) mantener orden y limpieza en su sala y escuela en general
- l) mantener fuera de la Escuela un comportamiento respetuoso y coherente con los principios del proyecto educativo
- m) asistir al 100% de sus clases en aula, talleres artísticos y deportivos. Los alumnos que se quedan a talleres o alguna actividad después de las actividades curriculares, deben permanecer en el establecimiento. Está prohibido salir sin autorización escrita. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado por medio de una comunicación y respaldadas con certificado médico cuando corresponda
- n) preparación cuidadosa, cumplimiento estricto y oportuno de sus compromisos de evaluación: tareas, pruebas, interrogaciones, disertaciones, trabajos, etc.
- o) honestidad en su trabajo escolar y en su comportamiento
- p) los varones deben usar el pelo corto, ordenado y sin tintura. Con prohibición de cortes llamativos como rapaduras u otros
- q) las damas deberán usar el pelo ordenado con prohibición de cualquier clase de pintura o cortes llamativos como rapaduras u otros. El pelo largo deberá permanecer amarrado
- r) participar ordenadamente y responsablemente en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- s) Las alumnas y alumnos no deben usar maquillaje, piercing, aros, joyas y adornos que no están contemplados en el uniforme.
- t) Los alumnos y alumnas no deben traer a la Escuela objetos que se conecten a la red eléctrica, juegos electrónicos y juguetes.

Si un alumno no cumple, el profesor retendrá el objeto y citará al apoderado en horario de entrevista para su devolución, dejando registro de la situación y de la entrevista con el apoderado en la hoja de vida del alumno.

2.- Se prohíbe que los alumnos traigan celulares a la Escuela, de lo contrario, el profesor retendrá el celular y registrará la situación en la hoja de vida del alumno. Para su devolución, el profesor citará al apoderado en horario de entrevista y dejará constancia de la misma.

3.- En el caso de objetos tecnológicos como cámara fotográfica, pendrive, tablet y otros que sean necesarios para una clase, los alumnos los usarán a solicitud de los profesores y siguiendo sus indicaciones.

4.- La Escuela se reserva el derecho de sancionar conductas impropias a los valores y principios del proyecto educativo, toda vez que sean denunciadas o vistas por algún miembro de nuestra Comunidad Educativa.

5.- Los Derechos y Deberes de los estudiantes expresados en el Artículo 1º de este Manual, son la base para una sana convivencia, dando a todos los miembros de la comunidad escolar una herramienta para guiar las relaciones y acciones con los demás y para implementar estrategias de desarrollo individual y social.

Por eso, cualquiera manifestación de violencia entre estudiantes, física, psicológica y/o tecnológica, está estrictamente prohibido, o esa forma de violencia que se conoce como *bullying*, donde un estudiante u otra persona está expuesta en forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo uno o más compañero/a o grupo de pares.

Estas “acciones negativas” pueden ser cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser directo o mediante el uso de los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o a través de redes sociales de Internet.

6.- Para inculcar en los estudiantes valores que les serán de beneficio en su vida futura, nuestra comunidad educativa promoverá en ellos(as) actitudes de respeto, orden y presentación personal. Por lo tanto, los alumnos y alumnas de la Escuela, desde Primero a Sexto de Enseñanza Básica, usarán el uniforme que a continuación se detalla, **cuyo uso tendrá el carácter de obligatorio.**

Alumnas

Falda plisada azul marino, largo mínimo de 5 centímetros sobre la línea superior de la rodilla, polera oficial de la Escuela, calcetas azul marino, zapatos negros, sin terraplén, chaleco azul marino, parka azul marino.

En período de invierno pantalón azul marino, recto y a la cintura (si es necesario se puede usar cinturón negro liso).

Alumnos

Pantalón gris correctamente sujeto a la cintura (si es necesario se puede usar cinturón negro liso), polera oficial de la Escuela, calcetín azul marino, zapatos negros, chaleco azul marino, parka azul marino.

El uniforme oficial de Educación Física es

Short de buzo para varones y niñas de color azul marino, polera de la Escuela para gimnasia, el buzo oficial de la Escuela, calcetas blancas o azules y zapatillas negras, azules o blancas sin terraplén.

Artículo 2º.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE CONDUCTAS INADECUADAS

1.- Toda situación de conducta inadecuada de los estudiantes que sea observada por el personal docente o asistentes de la educación, tanto dentro o fuera de la Escuela, debe ser en dialogo con el alumno/a y comunicada a las autoridades que correspondan.

2.- Este dialogo se desarrolla en un ambiente de respeto y debe proveer las condiciones apropiadas para que el alumno/a pueda tomar conciencia de su conducta inadecuada y así pueda progresivamente ir aprendiendo a ser responsable y a tomar las decisiones que corresponda, consecuentes con las distintas circunstancias que deberá enfrentar durante su vida escolar.

3.- Este rol del personal docente y de los asistentes de la educación de la Escuela conlleva un compromiso personal en la formación integral de nuestros alumnos/as, por lo tanto:

- a) Toda actividad o conducta inadecuada de un alumno/a debe ser intervenida por el profesor(a) o miembro de la comunidad educativa que la observa, independiente del lugar donde realiza dicha acción.
- b) Dentro del establecimiento, **todo el personal tiene igual autoridad frente a los alumnos/as.** En el mismo día, y según sea la gravedad de la situación, el profesor/a o debe anotar en la hoja de vida del alumno/a respectivo, indicando el carácter de la conducta inadecuada, el diálogo realizado con el alumno/a y la sanción administrada si la situación lo amerita. Al mismo tiempo el profesor debe avisar al Encargado de Convivencia y/o Directora para que realicen la intervención siguiendo los Protocolos expresados en este manual.
- c) El Profesor/a Jefe debe revisar semanalmente la hoja de vida de los alumnos/as de su curso y tomar las medidas que correspondan según la gravedad de las faltas que se desean corregir. El profesor jefe deberá, además, indicar al alumno/a la sanción a aplicar, de lo que dejará constancia en la hoja de vida del alumno/a.
- d) Los asistentes de la educación, que sorprendan a algún alumno/a infringiendo alguna de las disposiciones del reglamento interno de la Escuela, podrán dirigirse al profesor jefe informándole de manera objetiva la falta cometida y el profesor jefe hará la intervención aplicando los procedimientos establecidos.

Artículo 3º.

DE LAS FALTAS

A.- Se entiende por faltas disciplinarias todo acto u omisión que importe una trasgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno. Las faltas se clasifican en: Leves, Menos graves, Graves y Gravísimas.

B.- **Son Faltas Leves** aquellas conductas que perturban el normal desarrollo de las actividades. Generalmente pueden ser atendidas de inmediato por el docente o asistente de la educación que haya observado la falta.

Se considerarán faltas leves:

- a) Conductas distractoras en clases.
- b) Ingerir alimentos en la sala de clases o masticar chicle.
- c) No cumplir con las normas de aseo en los ambientes educativos de la Escuela.

- d) Usar prendas ropa y/o accesorios que no correspondan con el uniforme.
- e) Irresponsabilidad en el cuidado de los materiales escolares o presentarse sin ellos.
- f) Incumplimiento de los deberes académicos: no presentar trabajos, tareas y pruebas en la fecha establecida.
- g) Retraso superior a 15 minutos en la llegada a la Escuela.
- h) Retraso superior a 5 minutos en la hora de entrada a clases después de los recreos.
- i) No entregar las circulares, mensajes, comunicaciones, etc. de la Escuela a la familia.
- j) Uso de un vocabulario soez, como groserías, burlas ofensivas.
- k) No entregar las comunicaciones enviadas para la casa.
- l) Faltar a la Escuela sin causa justificada.
- m) Entorpecer el desarrollo de las clases: no escribir, no guardar silencio, hacer ruidos con diferentes implementos o juguetes, interrumpir sin motivo ni levantando su mano.
- n) Expresiones de afecto que excedan las propias del ambiente educativo. Invadir espacio personal del otro, ya sea alumno o parte del personal, con acciones como: tocaciones, besos, caricias en partes íntimas, movimientos obscenos, sentarse sobre algún compañero/a.
- o) Dormirse en clases durante la realización de una actividad académica.
- p) Y en general cualquier otra que no esté considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

C.- **Son faltas menos graves** aquellas conductas que reiteran las faltas leves aun cuando se han aplicado las acciones formativas y/o remediales para no repetir la falta.

Se considerarán faltas menos graves la reiteración por tercera vez de:

- a) Conductas distractoras en clases.
- b) Ingerir alimentos en la sala de clases o masticar chicle.
- c) No cumplir con las normas de aseo en los ambientes educativos de la Escuela.
- d) Usar prendas que no correspondan con el uniforme.
- e) Irresponsabilidad en el cuidado de los materiales escolares o presentarse sin ellos.
- f) Incumplimiento de los deberes académicos: no presentar trabajos, tareas y pruebas en la fecha establecida.
- g) Retraso reiterado (tres veces) superior a 15 minutos en la llegada a la Escuela.
- h) Retraso superior a 5 minutos en la hora de entrada a clases después de los recreos.
- i) No entregar las circulares, mensajes, comunicaciones, etc. de la Escuela a la familia.
- j) Uso de un vocabulario soez, como groserías, burlas ofensivas.
- k) No entregar las comunicaciones enviadas para la casa.
- l) Faltar a la Escuela sin causa justificada.
- m) Entorpecer el desarrollo de las clases: no escribir, no guardar silencio, hacer ruidos con diferentes implementos o juguetes, interrumpir sin motivo ni levantando su mano.
- n) Expresiones de afecto que excedan las propias del ambiente educativo. Invadir espacio personal del otro, ya sea alumno o parte del personal, con acciones como: tocaciones, besos, caricias en partes íntimas, movimientos obscenos, sentarse sobre algún compañero/a.
- o) Dormirse en clases durante la realización de una actividad académica.
- p) Y en general cualquier otra que no esté considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

D.- **Son faltas graves** aquellas conductas reiterativas, agresivas, o violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa que alteren significativamente el desarrollo normal de las actividades. Pueden ser resueltas por el Profesor Jefe y Encargada de Convivencia.

Se consideran faltas graves:

- a) La reiteración de las faltas menos graves, más de 3.
- b) Expresarse con garabatos o gestos ofensivos hacia otros integrantes de la comunidad escolar.
- c) Incumplimiento de una instrucción emanada de un docente o asistente de la educación de la Escuela. Responder de mala forma o hacerse el desentendido.
- d) Ingresar a la Escuela eludiendo el control de atrasos.
- e) Participar o promover juegos indebidos o no permitidos, juegos que consideran violencia física, jugar a las peleas.
- f) Desórdenes promovidos por los alumnos/as dentro de clases, durante los recreos, en visita de estudios, golpes, actos de rebeldía, groserías, no acatar normas, jugar a las peleas, empujarse, molestar a compañeros con palabras o actos indebidos.
- g) Conducta agresiva del alumno/a fuera de la Escuela y que involucre daño físico o moral a otro alumno/a del mismo u otro establecimiento.
- h) Inasistencia a clases en aula, talleres artísticos y deportivos o actividades extraescolares y celebraciones si justificación entregada vía agenda por el apoderado.
- i) Inasistencia a la Escuela sin el conocimiento del apoderado.
- j) Abandono de la Escuela sin autorización y conocimiento de secretaría y apoderado.
- k) Faltar sin justificativo escrito del apoderado o sin certificado médico, a la aplicación de una prueba o control.
- l) Negarse a rendir pruebas o controles, previamente dispuestos de acuerdo al reglamento de evaluación de la Escuela.
- m) Publicar, difundir todo tipo de panfletos, cartas, diarios, revistas, spot, discos, cintas magnetofónicas, películas, fotografías y toda clase de material grabado que dañe y ofenda a personas e Instituciones, tanto por vía material como virtual a través de internet y redes sociales.
- n) Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
- o) Incurrir en acciones deshonestas. Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno/a durante la aplicación de una prueba o control.
- p) Ausencia reiterada a evaluaciones sin justificativo.
- q) Acumulación de atrasos, sin que se evidencie una voluntad de superación del problema ante los reiterados llamados de atención (más de 6 veces).
- r) Copiar en cualquier tipo de pruebas o trabajo.
- s) Daño serio o irreparable hacia los bienes materiales del establecimiento que están al servicio del alumnado y del personal en general. Se entiende que dicha falta debe ser reparada en su valor comercial vigente y que tal reparación al daño no excluye de la sanción disciplinaria correspondiente.
- t) No devolver libros de la biblioteca en la fecha acordada.
- u) Hacer comercio en el establecimiento, campañas no autorizadas, o juegos de azar con apuestas.
- v) Y en general cualquier otra que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

E.- **Las Faltas Gravísimas** se deben entender como los comportamientos que afecten directamente los derechos fundamentales de los demás y los propios y de la reincidencia en las faltas graves.

Se consideran faltas gravísimas:

- a) La reiteración de faltas graves por 3 oportunidades.
- b) Actitudes irreverentes e irrespetuosas, adulterar, dañar o ridiculizar las imágenes o símbolos católicos e institucionales. Incurrir en actitudes irrespetuosas en ceremonias religiosas o actos litúrgicos.
- c) Intervenir o adulterar el libro de clases, documentos institucionales e instrumentos de evaluación. Rayar, cortar o escribir sobre él.
- d) Actos de acoso, matonaje u hostigamiento permanente (bullying), violencia en todas sus manifestaciones, físicas o psicológicas, que atentan contra la integridad de las personas de la comunidad educativa, ya sea en daño directo o a través de medios electrónicos, digitales, redes sociales o cibernéticos.
- e) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Asimismo, agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un miembro de la comunidad educativa.
- g) Porte y/o uso de armas corto punzante o de otro tipo.
- h) Agredir con golpes, con puños, pies u objeto, incluido corto punzante a compañeros/as, docentes o asistentes de la educación, provocando herida o contusión, rotura de materiales personales o de la Escuela, donde el agresor pierde el control de los impulsos y se hace muy difícil su contención, por cualquier motivo.
- i) Y cualquier otra que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

Artículo 4º.

DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN

1.- El establecimiento procurará, a través de sus recursos educativos, que las medidas disciplinarias constituyan experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno. Se procurará hacer la intervención y acompañamiento del alumno y su apoderado con el fin de favorecer el cumplimiento de los compromisos y el cambio de conductas, haciendo que el alumno tome conciencia de sus actos.

La trasgresión de cualquier disposición de este manual por parte de los alumnos/as motivará la aplicación de algunas de las siguientes medidas disciplinarias, atendiendo a la gravedad de la(s) falta(s):

- a) **Amonestación verbal:** Implica un llamado de atención que podrá ser aplicado por profesores u otros miembros de la comunidad educativa.
- b) **Amonestación con constancia escrita en los documentos del establecimiento:** Implica una anotación negativa en la hoja de vida del alumno/a, motivada por una conducta negativa o irresponsabilidad, que podrá ser aplicada por profesores/as u otra autoridad de la Escuela, y deberá ser comunicada al apoderado y al alumno/a.
- c) **Comunicación y citación al apoderado:** Implica la entrevista con el apoderado para informar sobre una conducta inadecuada del estudiante, dejando constancia de esta entrevista en los instrumentos creados para ella. La aplica el profesor de curso (profesor jefe o de asignatura), dejando constancia escrita en los documentos del establecimiento.

d) Suspensión:

- El alumno(a) puede ser suspendido de la Escuela por una falta grave o gravísima de acuerdo al Artículo 3°, letra C y D de este reglamento.
- Esta sanción puede ser aplicada por la Directora y por el Equipo Directivo.
- Para reincorporarse a las actividades escolares, es necesaria una entrevista entre el apoderado y el Encargado de Convivencia en conjunto con el Profesor/a Jefe.
- Al aplicar esta medida debe tenerse presente que no puede prolongarse en términos tales que afecte el normal desarrollo del año escolar del alumno.

e) **Condicionabilidad de la matrícula:** La decide la Dirección del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores a petición del Profesor jefe. En este caso, el alumno quedará en observación por el resto del período escolar y bajo el acompañamiento y seguimiento del Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia, siguiendo las etapas de los Protocolos de Acción y si su comportamiento no es satisfactorio, podrá no ser aceptado como alumno en el año siguiente, hecho que deberá ser comunicado al apoderado de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de acción en una fecha que le permita buscar un nuevo establecimiento educacional.

f) **Cancelación de matrícula:** La decide la Dirección en conjunto con el Equipo Directivo y a solicitud plena del Consejo de Profesores. Para su aplicación es necesario haber cumplido con cada etapa de los Protocolos de este manual. Esta sanción deberá ser sometida a la consideración de la Representante Legal.

La Representante Legal podrá ratificar, rechazar o modificar la aplicación de la medida disciplinaria consignada en la letra (f). Para estos efectos, la Directora deberá entregarle los siguientes antecedentes:

- a) El informe fundado del profesor de curso y la ficha de acompañamiento realizada por la Encargada de Convivencia con el cumplimiento de todas las etapas incluido el informe concluyente.
- b) El acuerdo total del Consejo de Profesores que deberá constituirse para recibir el informe concluyente del Encargado de Convivencia con el fin de tomar la medida disciplinaria ante la situación de extrema gravedad, con la constancia de la asistencia de los profesores de curso. Dicho acuerdo señalará taxativamente las razones o cargos concretos que motivaron la medida.
- c) Constancia de la notificación al apoderado, mediante firma en el libro de clases y el anexo de entrevistas del curso.

1. Dentro de las sanciones establecidas para las faltas leves, el Profesor/a Jefe, Profesor/a de asignatura deberá aplicar las siguientes acciones:

- a) El docente que observa la falta debe conversar con el alumno/a e invitarlo a reflexionar y a asumir un compromiso de cambio, dejando constancia en el libro de clases.
- b) Profesor/a Jefe debe revisar periódicamente el cumplimiento del compromiso adquirido.
- c) Dejar constancia escrita de su superación o incumplimiento.
- d) Comunicar al apoderado la falta, por medio de la agenda y registrar en hoja de vida.
- e) En caso necesario llamar al apoderado.
- f) Para falta leve “h”, el docente que observa la falta debe registrarla en la hoja de vida del alumno.
- g) Para la falta leve “i”, el docente que observa la falta debe registrar en el la hoja de vida del alumno y enviar comunicación al apoderado informando la falta.

2. Dentro de las sanciones establecidas para las faltas menos graves, el Profesor/a Jefe, Profesor/a de asignatura deberá aplicar las siguientes acciones:

- a) Conversar con el alumno/a y recordar el compromiso de cambio adquirido del cual hay registro en su hoja de vida.
- b) Se deja constancia de la conversación en el libro de clases (digital).
- c) Citar al apoderado a entrevista para informarle la reiteración de las conductas y compromisos del estudiante.
- d) Dejar constancia escrita de la entrevista.
- e) Para falta “h”, el Profesor/a Jefe notifica a apoderado vía agenda al acumular 3 atrasos al inicio de jornada, dejando registro de la comunicación en la hoja de vida del alumno.
- f) Para la falta “i”, el docente que observa la falta debe registrar en el la hoja de vida del alumno y enviar comunicación al apoderado informando la falta.
- g) El Profesor/a Jefe notifica a apoderado, vía agenda, al acumular 3 anotaciones, dejando registrado en la hoja de vida.

3. Dentro de las sanciones establecidas para las faltas graves se aplicarán las siguientes acciones:

- a) Citación al apoderado a entrevista (Profesor Jefe).
- b) Profesor Jefe informa a Encargada de Convivencia la falta y la gestión realizada, utilizando la ficha de derivación.
- c) Suspensión (Directora). Ésta se hará de acuerdo a solicitud debidamente respaldada de los docentes y de Encargada de Convivencia con un informe debidamente respaldado.
- d) Suspensión progresiva (Directora). Ésta se hará por incumplimiento de compromisos del alumno/a y del apoderado adquiridos con Encargada de Convivencia.
- e) Cancelación de matrícula (Consejo de Dirección).
- f) Todas estas medidas deben estar debidamente registradas en la hoja de vida del alumno y en los registros y fichas que mantiene la Encargada de Convivencia.

4. Dentro de las sanciones establecidas para las faltas gravísimas se aplicarán las siguientes acciones:

1. La sanción de las faltas gravísimas será aplicada por el Equipo Directivo, previa presentación de los antecedentes que aporte el profesor jefe, el consejo de profesores y los registros de compromisos, acompañamiento y seguimiento, tanto del alumno/a como del apoderado, que tenga la Encargada de Convivencia. Va desde la suspensión hasta la cancelación de matrícula y los pasos a seguir son los determinados en los Protocolos de acción de este manual.

En caso de una agresión física expresada en la letra se procederá llamando al apoderado por teléfono para que asista a una entrevista con carácter de urgente durante la jornada en que produce la falta, y se le comunicará una suspensión inmediata del alumno/a por 2 días, con el fin de investigar y para hacer la intervención correspondiente que permita resolver el conflicto. La Encargada de Convivencia deberá generar una ficha del alumno agresor y hacer la investigación correspondiente en conjunto con el profesor/a jefe, Se establecerán las estrategias y medidas remediales y de acompañamiento, compromiso de alumno/a y del apoderado, siguiendo los protocolos de acción explicitados en este manual.

La reincidencia de esta falta se sancionará con suspensión graduada aumentando un día cada vez, con un máximo de diez días.

La aplicación de sanciones deberán estar respaldadas por los documentos y antecedentes que se reúnen en la investigación y acompañamiento a los alumnos sancionados, debiendo estar claros los registros de:

- a) Diálogos de profesor/a jefe con el alumno/a.
- b) Conversaciones y acompañamiento realizado por Encargada de Convivencia al estudiante y apoderado.
- c) Registro descriptivo de las faltas en el libro de clases. (Docente que observó la falta)
- d) Registro en libro de clases del envío de comunicaciones al apoderado a través de la agenda. (Docente que observó la falta)
- e) Citaciones y entrevistas, realizadas por los docentes, con los apoderados. Éstas deben estar consignadas en la hoja de vida de los alumnos/as y en el anexo de entrevistas. (Profesor/a Jefe)
- f) Registro en hoja de vida del alumno/a de derivación a convivencia escolar. (Profesor/a Jefe)
- g) Bitácora y ficha personal del alumno/a derivado/a a convivencia, incluyendo el registro de entrevistas al apoderado, registro de compromisos, acuerdos, derivación a especialista, plazos, cumplimientos e incumplimientos de los acuerdos, compromisos y plazos. (Encargada de Convivencia)
- h) Registro de suspensión de clases, si las hay, en hoja de vida del libro de clases y en ficha de Convivencia. (Profesor/a Jefe y Encargada de Convivencia)
- i) Condicionalidad de matrícula. (Consejo de Profesores y Equipo Directivo)
- j) La cancelación de matrícula será resuelta por el Equipo Directivo una vez que reciba todos los documentos que avalan la sanción.

NOTA 1: Sobre Acoso Escolar, bullying: El hostigamiento permanente o acoso escolar bullying, sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo. Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

- Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Éstas no deben ser vistas y toleradas como algo “normal”, puesto que no sólo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas por los docentes y asistentes de la educación.
- La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como “es molesto”, “le gusta que lo molesten” no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias y cambios de conducta para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- Los adultos que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación.

Con el fin de favorecer las relaciones para la buena convivencia se diseña el Plan de Convivencia Escolar Institucional, que contiene estrategias y actividades que permitan promover un ambiente

favorable, fortaleciendo la participación de toda la comunidad, destacando conductas y acciones que promueven las buenas relaciones y la prevención de conductas inadecuadas en la comunidad educativa.

NOTA 2: Según el artículo 165 del Código Procesal Penal, los Directores de los Establecimientos Educativos están obligados a denunciar los hechos que revisten carácter de delito.

Artículo 5º.

DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios y reconocimientos se entregan en la Ceremonia de clausura del año escolar.

- a) **Premio Espiritualidad de Ana María Martel.** El premio mayor que otorgan los profesores de la Escuela Hermanas del Niño Jesús a un alumno/a de cada curso. Es el alumno/a que durante el período académico ha demostrado vivir los valores que sustenta el Proyecto Educativo de la Escuela y ha mostrado espíritu de superación, de responsabilidad, de colaboración, de generosidad, poniendo en práctica el propósito de la misión educativa de la Escuela.
- b) **Premio Excelencia Académica.** El alumno/a de cada curso de 1º a 6º año básico que obtiene el promedio más alto del curso recibe el premio de Excelencia Académica materializado en un diploma, medalla y presente, entregado al término de cada período escolar.
- c) **Premio al esfuerzo.** Algunos de nuestros alumnos estudian mucho para sacar buenas notas y tener un buen promedio, demostrando un espíritu de superación. Este alumno recibe un reconocimiento consistente en un diploma, medalla y presente, entregado al término de cada período escolar.
- d) **Premio a la mejor Asistencia:** se otorga al alumno/a de cada curso que logra el porcentaje mas alto de asistencia durante el año escolar. Este alumno recibe un reconocimiento consistente en un diploma, medalla y presente, entregado al término de cada período escolar.
- e) **Premio al mejor compañero.** Se otorga al alumno/a de cada curso que es elegido por sus compañeros/as en un proceso de votación. Este alumno recibe un reconocimiento consistente en un diploma, medalla y presente, entregado al término de cada período escolar.

Reconocimiento a participación en talleres artísticos, deportivos y tecnológicos.

- a) Se otorga a los alumnos elegidos por sus profesores de taller, que se destacaron por su participación, asistencia, colaboración y compromiso en las diferentes actividades dentro y fuera del establecimiento. Estos alumnos reciben un reconocimiento consistente en un diploma, un trofeo y presente, entregado al término de cada período escolar.

TITULO II

DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La comunidad Escolar Escuela Hermanas del Niño Jesús, se regirá por los siguientes protocolos de actuación.

CAPITULO I

PROTOCOLO EN RELACIÓN A ABUSO Y ACOSO SEXUAL ESCOLAR

I. Antecedentes:

Obligación legal de denunciar:

- Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún alumno.

II. Definición.

Previo a la elaboración del protocolo de acción frente a una situación de abuso o acoso sexual escolar, es necesario clarificar términos para unificar el conocimiento y favorecer la comunicación en nuestra comunidad educativa.

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, emocional o sexual, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y/o adolescentes de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

1. **Omisión:** entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro).
2. **Supresión:** es decir las diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos (por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio).
3. **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, que vulneran sus derechos individuales y colectivos.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

Se considera abuso sexual al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizada (o) y/o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.

Si bien existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor o agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. Maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
4. Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto buco-genital entre el agresor y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
7. Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
8. Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
9. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

III. Tipos de abuso sexual.

a) Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

b) Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

c) Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, siendo esta menor de 12 años (según establece el Código Penal).

d) Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 17 años (aun no cumplidos los 18 años). También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

IV. Diferencia entre abuso sexual y juego sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.
3. Existe una organización y disposición de imitación.

V. Consideraciones relevantes para la prevención de abuso sexual infantil en contexto escolar.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. La protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y se debe priorizar siempre el interés superior del niño.

Para evitar situaciones de abuso sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son entes fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la comunidad educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y jóvenes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los estudiantes, orientaciones para la educación sexual de estos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

En relación a esto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea, y a través del

área de Orientación, que se debe realizar un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad educativa.

En cuanto a los estudiantes y sus familias, se fortalece la prevención del abuso sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, el cual se logra por medio del trabajo de Orientación realizado en los cursos de Preescolar y Primer Ciclo Básico.

VI. Detección (señales de alerta)

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido**. En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos.

Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

INDICADORES FISICOS:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES (pasen a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.

- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

En términos generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.
2. Un tercero (compañero, otro adulto) cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
3. El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES PRESENTADOS POR EL NIÑO/A:

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos/as que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Se informará a la Encargada de Convivencia y Profesor Jefe.
2. La Encargada de Convivencia y Profesor Jefe realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistarán con el niño/a y los padres del niño/a para indagar sobre la rutina diaria del alumno/a.
3. En caso de estimarse necesario, se derivará al alumno/a a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por la Escuela, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe a la Directora del Establecimiento.

VIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL:

En caso que uno o más profesores del niño/a, así como cualquier otro funcionario de la Escuela tenga la sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a. Se informará a la Encargada de Convivencia y a Dirección.
- b. Quien recibe la información completará la Pauta de Indicadores de Urgencia (1)
- c. La Directora conjuntamente con la Encargada de Convivencia procederán a reunirse con los padres y/o apoderados del niño/a, a fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal. La entrevista se registrará en la Ficha de Entrevista de Actores Claves (2)

- d. Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la Comunidad Escolar informe directamente a la Directora que tiene sospechas de que un alumno/a sea o haya sido víctima de abuso sexual.

IX. Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un alumno/a:

El alumno/a puede dirigirse a cualquier funcionario de la Escuela. La persona a quien un alumno/a revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

- * Escuchar y acoger el relato.
- * No poner en duda el relato.
- * Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- * Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- * No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso.
- * No solicitar detalles excesivos
- * No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- * Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- * Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la revelación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- a. Dar aviso inmediato a la Encargada de Convivencia o Directora.
- b. Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno al funcionario de la Escuela. El registro se realizará en la Pauta de Indicadores de Urgencia (1).
- c. Informada la Directora, comunicará lo sucedido a la Representante Legal.
- d. La Directora deberá efectuar la denuncia ante el Ministerio público.
- e. Se citará a los padres y/o apoderados del niño/a, para comunicarles la situación, informándoles que la Escuela procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público. La entrevista se registrará en la Ficha de Entrevista de Actores Claves (2).
- f. En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno de la Escuela, la Directora citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Las entrevistas se registrarán en la Ficha de Entrevista de Actores Claves (2).
- g. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
- h. En caso que el presunto agresor fuera un funcionario de la Escuela, la Dirección lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario por medio de la Superintendencia de Educación.
- i. La Encargada de Convivencia realizará acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- j. La Directora u otro representante de la Escuela, determinado por la Representante Legal, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones

periódicas con los apoderados de las familias involucradas, Dejando registro de las entrevistas en la Ficha de Entrevista de Actores Claves (2)

CAPITULO II

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR – BULLYING

I. BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

Definición:

Es una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.

Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto (cyberbullying), mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros

El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre los involucrados, existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás.
- Se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido de tiempo.

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de Facebook, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de agresión o bullying.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

1. Primer paso: Detección de la falta.

- a. Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, Docente, Directivo, Asistente de la Educación, Padres y Apoderados o Alumno deberá informar a Profesor/a Jefe y a la Encargada de Convivencia.
- b. Aplicación de Pauta Indicadores de Urgencia (1), por parte del integrante de la Encargada de Convivencia.

2. Segundo Paso: Comunicación y Evaluación preliminar de la situación.

- a. El Encargado de Convivencia informa sobre la situación ocurrida a Profesor/a Jefe, y Consejo de Profesores, debiendo quedar registrado en el libro de actas.
- b. El Encargado de Convivencia junto al Profesor/a Jefe adopta las medidas de urgencia para implicados:
 1. informar a las familias de los involucrados.
 2. derivar a atención médica si es necesario.
 3. informan según corresponda a Carabineros, PDI, Sename, otros.
- c. El Encargado de Convivencia realiza el Diagnóstico de Acoso Escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo):
 1. entrevista a los Actores Claves utilizando la Ficha de entrevista de actores claves(2),
 2. reconstrucción de los hechos,
 3. aplicación Cuestionario a Mi me Sucede Que (3), al Estudiante
 4. elaboración de Informe Concluyente (4)
 5. aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar.
- d. El Encargado de Convivencia toma el caso con los antecedentes registrados y utiliza la Lista de Cotejo (5) que genera un Plan de Intervención.
- e. El Encargado de Convivencia realiza Evaluación e Informe Final Plan de Intervención.
- f. El encargado de Convivencia Escolar comunica a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad de Matrícula e incluso cancelación de matrícula.

III. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

1. INTENCIÓN FORMATIVA.

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del trato cristiano que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor/a estudiante que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución. Las situaciones de bullying deben abordarse desde un enfoque sistémico, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando procedimientos preventivos y formativos.

Los procedimientos preventivos y formativos están explícitos en el Plan de Convivencia Escolar Institucional.

2. TIPO DE FALTA PRODUCTO DEL ACOSO ESCOLAR, BULLYING.

Falta Muy Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto), de manera sostenida en el tiempo. Así también, conductas tipificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO:

Etapa 1. Detección de la falta.

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Encargado de Convivencia.
2. Encargado de Convivencia acoge al estudiante agredido, lo traslada a oficina, donde pueda ser atendido, respetando su privacidad, para prestar la ayuda necesaria.
3. El Encargado de Convivencia comunica situación a la Directora.

Etapa 2. Evaluación preliminar.

1. Aplicación de la pauta de indicadores de urgencia (1), por parte de Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado(a) de Convivencia Escolar entrevista a estudiantes involucrados, por separado e indaga sobre las causas y reiteración del hecho considerado falta muy grave.
3. El Encargado de Convivencia escolar registra el hecho en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante y genera una Ficha para el alumno/a.
4. Si es pertinente, el Encargado de Convivencia Escolar informa a la Directora y entrega los antecedentes necesarios para realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, OPD, Sename u otros, explicitando que se trata de una situación reiterativa.

Etapa 3: Comunicación y entrevistas con apoderados.

1. El Encargado de Convivencia Escolar coordina horario de entrevista y cita a apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, a través de comunicación en Agenda Escolar.
2. Si el apoderado no asiste a la entrevista, se deja registro en hoja de vida del alumno/a y se reitera la citación.
3. El Encargado de Convivencia Escolar se entrevista con apoderados del estudiante causante del daño y del estudiante dañado por separado, informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave o gravísimo de su falta, el procedimiento a seguir y consecuencias, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán y deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso. Para la entrevista usará el Anexo (2).
4. El encargado de Convivencia Escolar registra los puntos tratados utilizando la Ficha de Entrevista a Actores Claves (2), registra además, de manera objetiva, en el Registro de Observaciones del estudiante del libro de clases de su curso.
5. El encargado de Convivencia Escolar comunica a la Dirección del establecimiento y al Consejo de Profesores la situación ocurrida explicitando su carácter reiterativo.

Etapa 4. Determinación de las medidas formativas.

1. El encargado de Convivencia Escolar, junto al Profesor/a Jefe analiza la información recogida y

valora la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

2. Determinación de:
 - a) Medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado.
 - b) Medidas formativas de apoyo al estudiante causante del daño.
 - c) Medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor (a) Jefe y Consejo de Profesores.
3. Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor(a) Jefe.

Etapas 5. Trabajo de apoyo a estudiantes.

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a los estudiantes con medidas formativas por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor (a) Jefe.
2. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño a reconocer la falta y sus razones, haciendo hincapié en su carácter reiterativo a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo, resolución pacífica de conflictos.
Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada. Así también, derivar a los especialistas que corresponda y otorgar las facilidades para coordinar sus labores académicas con las horas médica de especialista que deba asumir.
3. Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del estudiante afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos), solicitud a la colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal. Asimismo derivar a los especialistas que corresponda.
4. Elaboración de una bitácora (Lista de Cotejo (5)) que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
5. Monitoreo y seguimiento del proceso por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor(a) Jefe.

Etapas 6. Informe Final.

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiantes por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
2. Entrega de informe final a la Dirección del Establecimiento, al Consejo de Profesores, Profesor (a) Jefe y a las autoridades que puedan solicitarlo (Carabineros, PDI, Mineduc, Sename, otros) por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
3. El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo resuelven la situación final del estudiante afectado y del estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría ocasionar para este último cancelación del establecimiento.

Etapas 7: Cierre de Protocolo

1. El Encargado de Convivencia Escolar comunica el resultado final del procedimiento formativo, al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar comunica el resultado final del procedimiento formativo a los apoderados y estudiantes involucrados.
3. El encargado de Convivencia Escolar archiva Informe final y resolución final, en carpeta de antecedentes del estudiante.

CAPITULO III

PROTOCOLO AGRESIÓN ALUMNO – ALUMNO

La Escuela ofrece y fortalece un ambiente seguro y acogedor para aprender, por lo que ante situaciones conflictivas de alumnos, agresión y acción violenta, física, psicológica y verbal. **Sin ser permanente en el tiempo.**

1. AGRESIÓN FÍSICA (agresión – acción violenta), PSICOLÓGICA Y VERBAL, SIN SER PERMANENTE EN EL TIEMPO.

Todo tipo de agresión a un alumno es considerada dentro de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como falta gravísima, lo que conlleva a que el estudiante agresor sea sancionado y a su vez derivado a atención del Encargado de Convivencia.

Un acto de agresión psicológica y verbal contra un compañero consiste en molestar, decir insultos, organizar y planificar acciones que tiendan a ridiculizar a otros, hostigamiento, sin ser permanente en el tiempo.

- 1.1. Cuando un alumno agrede físicamente, psicológica-verbal a otro, en forma, menos grave y grave, el observador y testigo de la situación declarará para alzar un acta del incidente o bitácora diaria de disciplina, a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar.
- 1.2. Se llamará e informará a la familia del alumno (a) expresando la aplicación del presente protocolo y la consecuencia de la agresión al compañero(a)
- 1.3. La familia toma conocimiento y firma.
- 1.4. Se activa el proceso de MEDIACIÓN convocando a todos los alumnos y apoderados implicados, la Encargada de Convivencia Escolar y profesora jefe o profesores de asignatura, en la sala destinada para ello, dejando evidencias en pauta.

- 1.5. La Encargada de Convivencia Escolar redacta informe de los acuerdos y las sanciones, de las derivaciones y apoyos y de las nuevas fechas para evaluar el estado de avance del caso.

CAPITULO IV

PROTOCOLO AGRESIÓN ALUMNO A PROFESOR

2 AGRESIÓN FÍSICA:

La agresión física a un docente es considerada dentro de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como falta gravísima, lo que conlleva a que el estudiante pierde en forma inmediata su calidad de alumno del establecimiento.

- 2.1. Cuando un alumno agrede físicamente a un profesor en forma leve, menos grave y grave, el observador y testigo de la situación declarará para alzar un acta del incidente a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2.2. Se derivará al docente a la ACHS, donde se constatará lesiones.
- 2.3. Se llamará e informará a la familia del alumno (a) expresando la aplicación del presente protocolo y la consecuencia de la agresión al docente.
- 2.4. La familia toma conocimiento y firma.
- 2.5. La Escuela envía informes a la O.P.D. y fiscalía, para la aplicación de las medidas cautelares pertinentes con el fin de resguardar el apoyo psicológico a los alumnos y a su familia, estando en otro establecimiento.

3 AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y VERBAL:

Un acto de agresión psicológica y verbal contra un docente consiste en molestar, decir insultos, organizar y planificar acciones que tiendan a ridiculizar al docente, interrumpiendo el desarrollo normal de su clase, constituye una falta gravísima.

- 3.1. Cuando un docente denuncia que está siendo víctima de hostigamiento por parte de un alumno o más de uno, el directivo que recibe la información redacta un acta de declaración del docente, y firma.
- 3.2. Se informa a la Encargada de Convivencia escolar para que a su vez se le informe al Consejo de Profesores y buscar estrategias de trabajo con el grupo curso que agrede.
- 3.3. La dirección del establecimiento en conjunto con Convivencia Escolar, citarán a una reunión de alumnos y apoderados del curso, con el fin de informar la situación y buscar las estrategias para zanjar el conflicto.
- 3.4. La Encargada de Convivencia Escolar aplica el plan de intervención, identificando a los alumnos que son foco del hostigamiento.
- 3.5. Los alumnos promotores de la agresión son derivados a la Dirección, quien se comunicará con los apoderados para derivar a los alumnos al cesfam de la comuna para una evaluación y posible tratamiento con un especialista.
- 3.6. La Encargada de Convivencia hará seguimiento semanal al grupo involucrado, evaluándose los cambios esperados. De lo contrario de evaluará la continuidad del alumno en la Escuela, para el año siguiente.

CAPITULO V

PROTOCOLO AGRESIÓN PROFESOR A ALUMNO

1. SI EL PROFESOR AGREDE A UN ALUMNO(A) FÍSICA, VERBAL O PSICOLÓGICAMENTE:

- 1.1. El alumno podrá informar a cualquier autoridad de la Escuela.
- 1.2. La Encargada de Convivencia Escolar levantará un acta de la situación, donde se identificará la agresión, determinando si ésta es física o psicológica.
- 1.3. La Encargada de Convivencia Escolar informará a la Directora de la Escuela.
- 1.4. La Directora de la Escuela se entrevista con el docente, para corroborar la información y procederá a aplicar sumarios, amonestaciones, sanciones.
- 1.5. El artículo 16 D del D.F.L. N° 2, de 2010, incorporado por la Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, dispone en sus incisos 1° y 2°:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

Del análisis de la norma legal antes transcrita, aparece que a los trabajadores de los establecimientos educacionales, sin distinguir, entre docentes o asistentes de la educación, les asiste la obligación de mantener conductas de sana convivencia escolar, por lo que les está expresamente prohibido el ejercicio de la violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de la comunidad educativa de la cual forman parte como, asimismo, obligados a informar a las autoridades del establecimiento, los hechos de violencia, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante y de los que tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

- 1.6. La Directora elabora un informe a la Representante Legal en un plazo máximo de 24 horas, desde conocidos los hechos.
- 1.7. La Representante Legal dará aviso a la Inspección del Trabajo.
- 1.8. Ningún profesor debe incitar o provocar conflictos entre y con los estudiantes.

2. SI EL PROFESOR ES TESTIGO DIRECTO DE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN:

- 2.1. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y evitar el enfrentamiento entre agresor y víctima.
- 2.2. Hablar con la víctima en privado y determinar el grado de agresión.
- 2.3. Hablar con el agresor, hacerle preguntas claras sobre la agresión sin comprometer a la víctima.
- 2.4. Comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2.5. Convocatoria al Equipo Directivo por parte de la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2.6. Estudiada la gravedad del caso y decidida la sanción por los órganos competentes, para continuar procesos.

3. SI EL PROFESOR SOSPECHA QUE ALGÚN ALUMNO ES VÍCTIMA

- 3.1. Informar de esta sospecha a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Directora.
- 3.2. La Encargada de Convivencia pone en alerta a todo el profesorado para realizar la observación del alumno victimizado.
- 3.3. El profesor puede establecer temas de conversación en clases con el fin que el alumno decida a hablar con algún docente.
- 3.4. Prestar especial atención a las conversaciones del alumnado.
- 3.5. Observar trabajos del alumno, especialmente lo que dice relación con el arte.
- 3.6. Agudizar la atención en los espacios en los que se pueden encontrar la víctima y el agresor.

4. PROPUESTAS DE CONTROL DEL PROFESOR Y MANEJO GRUPAL DE LOS ALUMNOS

- 4.1. Efectuar gestos y miradas que indiquen la conducta deseada.
- 4.2. Realizar indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona.
- 4.3. No otorgar atención a las conductas de interrupción leve.
- 4.4. Silencio del profesor ante la dispersión del aula.
- 4.5. Invadir territorio, acercamiento a la zona o alumno disruptivo.
- 4.6. Llamar la atención de forma seria y breve.
- 4.7. Utilizar el humor, no el sarcasmo.
- 4.8. Explicitar de forma breve las consecuencias derivadas de la conducta inadecuada.
- 4.9. Cambiar de sitio al alumno disruptivo.
- 4.10. Retirar de la zona o de las personas que refuerzan la mala conducta.
- 4.11. Tiempo fuera.
- 4.12. Hablar con el alumno aparte al finalizar la clase. Breve charla individual, dejar registro.
- 4.13. Hacer un contrato.
- 4.14. Entrevista con profesor jefe.
- 4.15. Entrevista con el apoderado.

5. EL PROFESOR DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS EN SU RELACIÓN CON SUS ALUMNOS:

- 5.1. Los profesores en ningún caso ridiculizarán a algún alumno, ni darán apodos.
- 5.2. Los profesores mantendrán relación armoniosa con sus alumnos, buscando como fuente principal el diálogo.
- 5.3. Los profesores establecerán una relación de respeto con sus alumnos.
- 5.4. Los profesores se comunicarán con alumnos (as) con un vocabulario respetuoso acorde a un profesional de la educación.
- 5.5. Los profesores evitarán relacionarse con sus alumnos vía chat, Facebook, a menos que el contacto sea institucional y con objetivos académicos.
- 5.6. Deberá dirigirse siempre con cortesía a los alumnos y apoderados.
- 5.7. En ningún caso utilizará lenguaje ofensivo o grosero con los alumnos, apoderados o personal del Establecimiento.
- 5.8. Atenderá las consultas y dudas de los alumnos y apoderados con buena disposición.

CAPITULO VI

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de las actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daños, dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta la Escuela.

En caso de accidente escolar todos los y las estudiantes desde Primero a Sexto básico estarán afectos al seguro escolar desde el instante en que son matriculados por sus apoderados.

Los alumnos y alumnas deberán evitar conductas de riesgos expresadas por sus profesores a modo de recomendaciones como:

- No sacar la silla a un compañero(a) cuando se va a sentar una caída así puede provocar daños en la columna vertebral.
- Evitar balancearse en la silla.
- No usar tijeras con puntas afiladas o cuchillos cartoneros o cualquier objeto punzante para trabajar en clases.
- No deslizarse por las barandas del escenario y no correr por las escaleras.
- Bajar y subir caminando con calma.
- No balancearse en los arcos de basquetbol por su seguridad y la de sus compañeros, a pesar que éstos se encuentren empotrados en la viga de acero.
- No subir a los techos buscando una pelota
- No correr en los pasillos, ni saltar en las gradas de las escaleras.
- No jugar con agua en los baños, el piso queda resbaloso y pudieran registrarse caídas.
- Evitar cruzar la calle corriendo o distraídamente al descender del transporte público o de un vehículo particular.
- Subir y bajar a un vehículo por el lado de la acera.

1. PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:

La Escuela clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

A.- LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves (piernas o brazos).

PROCEDIMIENTO:

- a) Si un alumno se afecta con una herida superficial o golpe suave, será asistido por el adulto integrante de la comunidad educativa, más cercano, quien informará a la Secretaría de la Escuela.
- b) Se traslada al estudiante a enfermería, para ser atendido.
- c) Se avisa al apoderado vía agenda o si la situación lo amerita (accidentado llora, no quiere volver a la sala), se hará vía telefónica para que el apoderado retire al estudiante.
- d) Si el daño es producto de una agresión, se informará a Encargada de Convivencia Escolar para que realice la investigación de la agresión.

B.- MENOS GRAVES:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica, tales como heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, torcedura de tobillo que impide pisar.

PROCEDIMIENTO:

- a) De ocurrir en una sala de clases el profesor a cargo informará de inmediato en oficina de Secretaría y Dirección, quienes asistirán al alumno llevándolo y atendiéndolo en sala de enfermería.
- b) La Secretaria de la Escuela dará aviso telefónico a su apoderado.
- c) La Secretaria llenará el formulario para hacer efectivo el seguro escolar, sacando las copias pertinentes.
- d) El apoderado deberá retirar al alumno desde la Escuela y trasladarlo al Centro Asistencial Hospital Luis Calvo Mackenna.
- e) Si el apoderado no se puede ubicar o no puede llegar a la Escuela para retirar al alumno, la Secretaria de la Escuela llamará al servicio de ambulancia pública, con el fin de que el alumno sea trasladado al hospital.
- f) Si el apoderado desea llevar su hijo(a) a otro centro asistencial, diferente del que corresponde a la Escuela por ubicación geográfica, será de exclusiva responsabilidad del apoderado el proceso de atención de salud siguiente.
- g) Posterior a la atención, la Secretaria llenará el libro de registro del accidente, numerando y registrando el hecho. Firmando el respectivo procedimiento.

C.- GRAVES:

Son aquellos que requieren atención inmediata de asistencia, tales como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comidas u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- a) El adulto responsable más cercano al accidente, procederá a aislar al alumno(a) y brindar primera asistencia.
- b) Seguidamente solicitará ayuda para contener al accidentado.
- c) El 2º adulto responsable que llegue al accidente será quien informará a un directivo del establecimiento, quien coordinará su inmediato traslado en ambulancia (SAMU 131) al servicio de urgencia del Hospital Luis Calvo Mackenna.
- d) La Secretaria de la Escuela tomará contacto telefónico con el apoderado del alumno(a) accidentado, informando lo sucedido, procediendo de inmediato a llenar el formulario de accidentes para hacer uso del Seguro Escolar.
- e) Si la ambulancia llega antes que el apoderado, el alumno será acompañado en todo momento por un funcionario de la Escuela, hasta que su apoderado se haga presente.
- f) Si el apoderado desea llevar su hijo(a) a otro centro asistencial, deberá esperar que reciba la atención de urgencia, hablar con el médico tratante y solicitar al hospital su traslado, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado el proceso de atención de salud siguiente.
- g) Posterior a la atención, la Secretaria llenará el libro de registro del accidente, numerando y registrando el hecho. Firmando el respectivo procedimiento.

CAPITULO VII

PROTOCOLO AUSENCIAS y ATRASO DE LOS ALUMNOS

La Escuela mantiene registro en los libros de clases, donde se controlan las inasistencias de los alumnos. Los padres y apoderados deberán justificar estas ausencias mediante comunicación escrita en la agenda del estudiante y éste deberá presentarla al docente de la primera hora de clases. Especialmente para justificar ante evaluaciones pendientes.

A.- AUSENCIAS

- a) Se registran las ausencias en forma diaria en la agenda del estudiante.
- b) El apoderado debe justificar por escrito la ausencia, enviando una comunicación dirigida al profesor en la agenda escolar.
- c) Si el alumno tiene licencia médica, el apoderado la debe enviar junto a una comunicación dirigida al profesor/a el día que el alumno se reincorpora a clases. No proceden las justificaciones vía telefónica o por otros medios.
- d) En caso de ausencia, es responsabilidad del apoderado procurar que su hijo/a se ponga al día con las materias pendientes, fechas de trabajos, pruebas o controles.

B.- ATRASOS

- a) En la jornada de la mañana el toque de timbre es a las 08:00 hrs. de lunes a viernes, los alumnos podrán ingresar a la sala de clases hasta las 08:15 hrs. El alumno que ingrese al establecimiento más tarde se registrará el atraso en la agenda y en la planilla de secretaría, indicando la hora. Y será enviado a la biblioteca hasta el término del primer bloque 8:45, con el fin de no interrumpir la clase.
- b) De acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, cuando el alumno tiene 3 atrasos registra una falta menos grave en su hoja de vida.
- c) Cuando el alumno acumula 3 atrasos, el apoderado es informado vía agenda por Profesor Jefe, para informar y solicitar tomar medidas remediales en el hogar.
- d) Si el alumno registra más de 6 atrasos puede llegar a una suspensión por acumulación de faltas.

CAPITULO VIII

PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD

1. MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

2. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- 2.1. Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición, dentro de los 3 primeros meses de embarazo.
- 2.2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.

- 2.3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del o la bebé.
- 2.4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del o la bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 2.5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al Escuela para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

3. DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- 3.1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 3.2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Escuela.
- 3.3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- 3.4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- 3.5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la Escuela.
- 3.6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el o la bebé.
- 3.7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 3.8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 3.9. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- 3.10. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de Escuela. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- 3.11. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- 3.12. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- 3.13. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por La Escuela, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- 3.14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- 3.15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

a. Comunicación a la Escuela

- i. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Orientador(a) de su Escuela.
- ii. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

b. Citación al apoderado y conversación

- i. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- ii. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- iii. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al Escuela, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
- iv. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Ficha de Antecedentes de la estudiante, la que se encuentra en Convivencia Escolar.

NOTA: En caso de no ser resguardados los Derechos de la alumna durante el embarazo y la maternidad, la Escuela podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

a. Determinación de un plan académico para la estudiante

- i. El Jefe de UTP, Encargada de Convivencia y/o Profesor(a) Jefe analizarán la información recogida y valorarán la situación.
- ii. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al Escuela y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del el Jefe de UTP, Encargada de Convivencia y/o Profesor(a) Jefe.
- iii. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del el Jefe de UTP, Encargada de Convivencia y/o Profesor(a) Jefe.

b. Elaboración bitácora y monitoreo

- i. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargada de Convivencia.
- ii. Monitoreo del proceso por parte del Encargada de Convivencia y Profesor/a Jefe.

a. Informe Final y Cierre de Protocolo

- i. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte de la Encargada de Convivencia.
- ii. Entrega del Informe Final a Equipo Directivo, al Profesor/a Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado por parte del Encargada de Convivencia.
- iii. Profesor Jefe archiva copia del informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante que se encuentra en la Secretaría de la Escuela.

CAPITULO IX

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE ALUMNOS AL DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTA DESDE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Ante una situación de un alumno relacionada con conducta, emocional, salud u otra detectada por un integrante de la comunidad educativa, éste informará a la Profesor/a Jefe para atender la situación del alumno/a.
2. Es de responsabilidad del Profesor/a Jefe, a su vez, de informar situaciones de conducta, acumulación de faltas a la Encargada de Convivencia Escolar siguiendo los procesos para derivación.
3. La Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al alumno y a su apoderado, previa entrevista de su Profesor/a Jefe con el fin de obtener antecedentes.
4. El Profesor/a Jefe completará el formulario de derivación con las acciones realizadas ante la situación del alumno.
5. La Encargada de Convivencia redacta un informe concluyente e informará al Consejo de Profesores de la estrategia a seguir.
6. El Profesor/a Jefe y la Encargada de Convivencia Escolar coordinarán el seguimiento de la atención de especialista, manteniendo entrevistas periódicas con el apoderado y archivando en la ficha individual del alumno los informes recibidos del especialista. Los informes del especialista serán fotocopios por la Secretaria para dejar archivados con la siguiente distribución:
Original: Carpeta general de antecedentes del alumno en Secretaría.
Fotocopias: Profesor/a Jefe, Profesores de Asignatura (si corresponde), Encargada de Convivencia.

CAPITULO X

PROTOCOLO PROCEDIMIENTO ENTREVISTAS APODERADOS y ALUMNOS

OBJETIVO: Apoyar en forma permanente a alumnos a través de sus padres y apoderados, de la comunidad educativa en los aspectos académicos y formativos.

Para organizar el procedimiento de entrevista, se detalla el siguiente protocolo:

1. Los apoderados deberán solicitar la entrevista al profesor vía agenda en la semana anterior al día en que éste atiende apoderados.

2. El profesor citará a los padres y apoderados vía comunicación escrita en su agenda, a lo menos con 2 días de anticipación como mínimo.
3. El profesor realizará la entrevista en oficina de entrevistas, respetando el horario asignado, respetando la privacidad del apoderado y cuando la situación lo amerite solicitará la presencia de la Directora o UTP, quienes actuarán como testigos.
4. El profesor registrará la entrevista en la hoja de vida del alumno/a y en la pauta de entrevista quedando estipulados los acuerdos y firmada por el apoderado.
5. Los datos registrados deben ser claros, con énfasis en la situación tratada y los acuerdos y tareas para dar solución, **EN NINGUN CASO SE REGISTRARÁ EN FORMA ESCUETA O GENERAL.**

EJEMPLO CORRECTO:

Se presenta apoderado de alumno/a xxxxx xxxxx, para expresar preocupación por los bajos resultados académicos de su hijo/a, se revisó resultados de cada asignatura considerando que lenguaje y ciencias son las áreas más débiles.

Acuerdos:

1. Se solicitará información a los docentes de las asignaturas. Respecto a alumno/a.
2. Se derivará, si es posible a psicóloga, para trabajar desmotivación
3. Se incluirá en talleres de reforzamiento
4. Se conversará en forma periódica con la alumna, para ver sus avances
5. Se citará apoderada en 20 días, para ver estado de avances y resultado de las estrategias

EJEMPLOS INCORRECTOS

1. “Se presenta apoderado de xxxx xxxxx para revisar situación de notas.”
 2. “Entrevista por rendimiento”.
6. Cada entrevista debe ser registrada y firmada por los apoderados, alumnos y entrevistador que participa.

DISPOSICIONES GENERALES

- Si eventualmente el apoderado no se presenta a la entrevista, ésta deberá ser llenada de igual manera con los motivos del por qué se estaba solicitando y en acuerdos se deja la constancia “NO ASISTE”.
- El tiempo destinado a una entrevista es de aproximadamente de 15 a 20 minutos.
- Las entrevistas que se realizan a alumnos/as por parte de docentes o directivos deben realizarse con la puerta abierta.
- Los alumnos entrevistados firman de igual forma, de lo contrario sólo registrarán su nombre.
- Toda entrevista deberá desarrollarse en un clima de armonía, centrada en la búsqueda de soluciones a las temáticas planteadas.

CAPITULO XI

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR CASO DE INCENDIO P.I.S.E.

El presente protocolo, tiene como objetivo principal entregar indicaciones sobre normas de seguridad y acciones en caso **INCENDIO**.

1. VIA EVACUACIÓN

- 1.1. Al percibir FUEGO EN LA ESCUELA, se activa de inmediato el Plan Integral de Seguridad Escolar, P.I.S.E., con el sonido prolongado del megáfono y corte de la energía eléctrica y gas en forma inmediata.
- 1.2. El alumno(a) más próximo a la puerta de la sala deberá abrirla. Él mismo comandará al grupo curso hacia el exterior de la sala, los que abandonarán la sala de acuerdo a la estructura dada en los ensayos.
- 1.3. Los alumnos abandonan la sala sin mochila, y no regresan a ella.
- 1.4. Los cursos deben evacuar caminando rápido EN NINGUN CASO CORRER, tampoco deben ser formados al salir.
- 1.5. El orden de salida será por hileras, siendo la primera la que está frente a la puerta.
- 1.6. El profesor debe ser la última persona en abandonar la sala, llevando consigo EL LIBRO DE CLASES.
- 1.7. LOS CURSOS EVACÚAN DIRECTAMENTE A LA CALLE, en orden, sin correr.
- 1.8. Todo el personal evacuará, tratando de ubicarse al principio o en medio de cada curso, ya que sus profesores vendrán al final.
- 1.9. El desplazamiento se realiza la calle Avenida Egaña hasta el frontis de la casa de la Congregación.
- 1.10. Los cursos que van llegando se irán agrupando y formando, cada profesor contará a sus alumnos y dará información a la persona que lo solicite al conteo (carabineros, bomberos, coordinadores, dirección).
- 1.11. Cierra la Escuela, el Encargado y el auxiliar de turno, quienes serán responsables que no queden alumnos rezagados en ninguna dependencia de la Escuela.
- 1.12. Si un alumno del curso cae o se accidenta será el profesor a su cargo quien velará por el accidentado, dejando avanzar al resto del curso con los demás profesores o personal de la Escuela.

- 1.13. Si al conteo faltan alumnos el profesor a cargo del curso, informará para que el profesor(a) que recorre la columna ubique a los alumnos extraviados, de lo contrario se informará a carabineros.
- 1.14. Los apoderados podrán retirar a sus hijos desde el sector del frontis de la casa de la Congregación.

OBSERVACIONES:

- Los auxiliares de portería deben tratar de estar siempre atentos para abrir las puertas de la escuela en cualquier situación.
- Los auxiliares no deben trapear o encerar en horas de clase, para evitar caídas durante la evacuación.
- La Escuela debe tener activados extintores.
- La Escuela debe proveer iluminación de emergencia en todas las salas y pasillos.
- **TODAS las dependencias deben tener llaves en Dirección.**

2. COORDINACIÓN CON BOMBEROS

La secretaria de la Escuela debe llamar a Bomberos estableciendo claramente lo siguiente:

- Llamar al 132.
- Entregar una breve evaluación de lo que está sucediendo.
- Indicar su nombre y cargo.
- Informar la dirección de la Escuela, indicando sus calles más cercanas.
- Indicar el N° telefónico desde el cual está llamando.
- Colgar inmediatamente el teléfono y no ocuparlo hasta que reciba la llamada devuelta de Bomberos confirmando el envío de los carros.

SI EL SINIESTRO OCURRE FUERA DE LA ESCUELA, EN LAS CERCANÍAS, SE APLICARÁ EL MISMO PROTOCOLO P.I.S.E.

CAPITULO XII

PROTOCOLO INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR P.I.S.E. EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO DE INTENSIDAD

Este instructivo es de suma importancia. Su cabal conocimiento puede ser determinante en resguardar la integridad de los niños y niñas y el personal que está laborando en la Escuela.

El presente instructivo tiene como objetivo principal entregar indicaciones sobre normas de seguridad y acciones en caso de sismo y posterior evacuación.

Al principio de cada año lectivo la Escuela enviará a sus padres y apoderados una circular informativa, con la ruta de evacuación y el correcto proceder en caso de sismo de intensidad, de la misma forma se darán por informados de los posibles ensayos que la Escuela realizará durante el año.

1. PROTOCOLO VÍA DE EVACUACIÓN

- 1.1. Al percibir un movimiento telúrico de intensidad, se activa de inmediato el P.I.S.E., con el sonido prolongado del timbre (auxiliar más próximo) o la sirena de megáfono si se cortara la electricidad.
- 1.2. El alumno(a) más próximo a la puerta de la sala deberá abrirla, siendo el primero en salir y el resto de los alumnos en forma ordenada en una hilera.
- 1.3. Los alumnos abandonan la sala sin mochila, y no regresan a ella, una vez que ya hayan salido.
- 1.4. Los cursos deben evacuar caminando rápido EN NINGUN CASO CORRER, tampoco deben ser formados en el pasillo.
- 1.5. El orden de salida será por hileras, siendo la primera la que está frente a la puerta.
- 1.6. El profesor debe ser la última persona en abandonar la sala, llevando consigo EL LIBRO DE CLASES.
- 1.7. LOS CURSOS EVACÚAN AL CENTRO DEL PATIO Y SE SIENTAN EN EL SUELO
- 1.8. Todo el personal evacuará, tratando de ubicarse al principio o en medio de cada curso, ya que sus profesores vendrán al final.
- 1.9. Los cursos que van llegando se irán agrupando, cada profesor contará a sus alumnos y dará información a la persona que lo solicite al conteo (Dirección, coordinadores, carabineros, bomberos,).
- 1.10. Recorre la Escuela, el Docente encargado, revisando las salas, evitando que quede algún alumno, y el auxiliar encargado deberá cortar el suministro eléctrico.
- 1.11. Si un alumno del curso cae o se accidenta será el profesor a su cargo quien velará por el accidentado, dejando avanzar al resto del curso con los demás profesores o personal de la Escuela.
- 1.12. Si al conteo faltan alumnos el profesor a cargo del curso, informará para que el encargado revise las dependencias y ubique a los alumnos extraviados.
- 1.13. Los apoderados podrán retirar a sus hijos desde la Escuela con previa identificación.

OBSERVACIONES:

- Los apoderados que se encuentren en el edificio, también deben evacuar.
- Si hubiere curso en la sala de computación a la hora de la evacuación deben evacuar al patio por hileras, comenzando por la que está más cerca de la puerta.
- La auxiliar de portería debe de estar siempre atenta para abrir la puerta de salida en cualquier situación.
- Los auxiliares no deben trapear o encerar en horas de clase, para evitar caídas durante la evacuación.
- EN SECRETARIA SE DEBE TENER EN FORMA PERMANENTE: 4 bidones con agua, 1 botiquín, 1 megáfono.
- La Escuela debe tener luz portátil de altura, en el caso de corte de energía.

CAPITULO XIII

PROTOCOLO HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Todos los trabajadores de la Escuela Hermanas del Niño Jesús deberán tomar cabal conocimiento del Reglamento Interno de la institución, ESPECIALMENTE EN LAS MATERIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.
2. Todos los trabajadores se registrarán a la hora de llegada, y salida de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3. El personal deberá preocuparse del mantenimiento y buen estado de equipos e instalaciones.
4. El personal deberá informar directamente a la Directora de las anomalías o desperfectos que haya observado.
5. El personal colaborará haciendo que las vías de circulación estén siempre libres.
6. Todo trabajador debe conocer las normas de seguridad e higiene, para evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales.
7. Todo trabajador que sufra un accidente fuera o dentro del establecimiento, por muy mínimo que parezca debe informar de inmediato a la Directora de la Escuela.
8. Todo accidente de trabajo será informado y derivado a la ACHS.
9. Todo trabajador está obligado a colaborar con la investigación de los accidentes que ocurran dentro de la Escuela.
10. Si un trabajador se siente enfermo/a, y el malestar afecta su capacidad laboral, deberá poner esta situación en conocimiento de la Dirección o coordinación de UTP.
11. Los trabajadores deben conocer la ubicación de los equipos extintores de incendio como así mismo conocer la forma de operarlos, siendo deber de la Directora velar por la instrucción al personal.
12. El personal auxiliar mantiene higienizados los baños por lo menos 4 veces al día, controlados por la Dirección de la Escuela.

CAPITULO XIV

PROTOCOLO RELACIÓN PERSONAL/ALUMNOS - ALUMNOS/ PERSONAL

El personal de la Escuela Hermanas del Niño Jesús, conoce los objetivos de trabajo en equipo y bien común que la Escuela clarificados en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar. Por tanto, para resguarda la relación armónica entre alumnos y personal, se estipula lo siguiente:

1. El personal de la Escuela debe respetar y dar un buen trato al alumnado, sirviendo de apoyo y colaboración cuando lo necesiten.
2. A su vez los alumnos deben respetar a docentes, auxiliares y todo personal asistente de la educación.
3. El personal de la Escuela debe cumplir sus funciones diarias como está estipulado en el protocolo de definición de funciones; especialmente lo que dice relación con asistentes y auxiliares. Por lo que, nadie estará fuera de su lugar de trabajo.
4. El personal de la Escuela evitará comunicaciones personales o privadas con los alumnos vía Internet u otros medios.
5. El personal auxiliar de la Escuela informará de situaciones observadas que dicen relación con la convivencia escolar.

6. El personal de control de recreos: asistentes de 1º básico y auxiliares, informan y colaboran en la resolución de conflictos de los alumnos(as).
7. El personal de la Escuela en general no puede abrazar, besar o retirar ropa del alumno, ante cualquier emergencia se debe informar a la secretaria de la Escuela para que llamen al apoderado.
8. El personal de la Escuela evitará estar a solas con un alumno(a) en dependencias del establecimiento.
9. Si se transgrede una de las cláusulas anteriormente estipuladas, es la Encargada de Convivencia Escolar quien procederá a recopilar información ante sospecha de una situación anómala observada, entrevistando al personal mencionado y al alumno por separado.
10. La Directora y la Encargada de Convivencia Escolar entrevistarán por segunda vez a la persona con el fin de confrontar información y datos, y elaborarán informe del hecho.
11. Si la sospecha se mantiene, se llamará al apoderado para evaluar actitud del alumno en el hogar, informando de la situación y los caminos a seguir.
12. La Escuela redacta un informe concluyente, que puede mantener la sospecha. Es en ese caso que se entrega la información a O.P.D., a Fiscalía para aplicar las medidas cautelares correspondientes e iniciar acciones.

CAPITULO XV

PROTOCOLO POR SALIDAS A TERRENO DE LOS ALUMNOS

Salidas a terreno, corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que se planifican, organizan para grupos de alumnos o cursos completos con el objetivo de adquirir experiencias en los aspectos culturales, sociales, y cívicos y que contribuyen a su formación y orientación integral.

1. DE LAS SALIDAS

- 1.1. Las salidas educativas de los alumnos serán coordinadas por U.T.P. y profesor que participará de la salida.
- 1.2. El docente debe entregar en Dirección la planificación de la salida con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación, con el fin de informar vía oficio a la Dirección Provincial Oriente.
- 1.3. El profesor presentará en la U.T.P el plan de aprendizaje del alumno con la experiencia y la pauta que el alumno completará una vez terminada la visita.
- 1.4. Se informará a los padres a través de una circular y se solicitará la autorización escrita para su hijo, que debe presentar al momento de la salida. Si el alumno no porta la debida autorización de sus padres no podrá salir del establecimiento, realizando otras actividades, quedando a cargo de otro docente.
- 1.5. El profesor coordinador de la salida debe presentar en secretaría el total de las autorizaciones, el libro de clases del curso con la asistencia registrada asegurándose de ello antes de salir.
- 1.6. Siguiendo el presente protocolo los alumnos(as) quedan protegidos por el seguro de accidentes escolares.
- 1.7. Si es una salida que requiere traslado en buses, el profesor a cargo debe presentar fotocopia de los documentos al día del bus y del conductor.
- 1.8. El docente al salir del establecimiento debe dejar la constancia de salida en comisión de servicio, autorizada por la directora y firmada por el o los docentes que participan

de la salida. Así mismo si la actividad es acompañada por una asistente, se debe registrar en la constancia y especificar la función que realizará.

19. El docente a cargo de la actividad debe dejar sus números de contacto, especialmente para confirmar las horas de regreso.
- 1.10. Es responsabilidad del que gestiona la actividad llegar a la hora QUE SE LE INFORMÓ AL APODERADO, de lo contrario el docente será amonestado por irresponsabilidad en función del tiempo asignado a la salida.
- 1.11. Será el docente que guía la actividad con el curso, el que deje firmado el horario que correspondía como tiempo de clases del grupo.

2. DEL REGISTRO DE SALIDA DE ALUMNOS.

Corresponde a un registro complementario de los libros de clases, que se mantiene en la oficina de Secretaría, en el cual se debe identificar a los alumnos que por causas justificadas deban ausentarse ya sea por un periodo de tiempo del local escolar o simplemente retirarse de él, dentro de un día determinado.

3. De la Estructura.

Este registro debe tener, a lo menos, la siguiente estructura:

- Fecha.
- Nombre del alumno.
- Curso.
- Hora de salida.
- Hora de regreso.
- Nombre y RUT de la persona que retira.
- Firma de la persona que retira.
- Observaciones.

4. Consideraciones Específicas

El registro de salida de alumnos debe tener sus hojas foliadas y permanecer siempre actualizado. Es responsabilidad de la Secretaria de la Escuela llevar este registro. Si la Secretaria está ausente, el registro lo hará la Directora, si ambas personas estuvieran ausentes, registrará la salida la Coordinadora de UTP.

Para que la salida de alumnos se considere válida, se deberá:

- 4.1. Completar los ítems indicados en la estructura del registro de salida.
- 4.2. Estar registrado en el registro de salida y no en otro registro.
- 4.3. En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el registro de salida, el curso, el número total de alumnos que se encuentre fuera del establecimiento y el Docente o persona que se encuentra a cargo del curso.

CAPITULO XVI

PROTOCOLO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LOS ALUMNOS

Cuando un alumno/a comete faltas detalladas en el Artículo 3° de este manual, se procederá con las acciones detalladas en el Artículo 4°, según la gravedad definida de la falta y su reiteración.

CAPITULO XVII

PROTOCOLO PARA LA CONDICIONALIDAD Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN ALUMNO/A

1. El Profesor/a Jefe entrega a la Encargada de Convivencias Escolar las evidencias de acompañamiento realizadas por los docentes de asignaturas como por el Profesor/a Jefe y los antecedentes del alumno/a registrados en su hoja de vida.
2. La Encargada de Convivencia en conjunto con el Profesor/a entrevistan al apoderado y solicitarán la intervención de especialista.
3. Se aplica el plan de intervención, en el que participan, además, el profesor jefe del alumno(a) y apoderado.
4. El alumno quedará en calidad de condicional, siguiendo los pasos indicados en Artículo 4 letra (e).
5. Firma y aceptación de la condicionalidad y del proceso de acompañamiento por parte del alumno o alumna y del apoderado.
6. Si la evaluación del trabajo realizado por la Encargada de Convivencia en conjunto con Profesor/a Jefe, evidencia cambios significativos en la conducta del alumno o alumna, se mantendrá un acompañamiento y se reevaluará cada 2 meses.
7. Si la evaluación es negativa, transcurrido el plan de acompañamiento, se solicitará al apoderado, el traslado del alumno/a a otro establecimiento escolar, Artículo 4 letra (f)
8. La solicitud de traslado a otra Escuela será comunicada a los padres y apoderados en la última semana del mes de octubre de cada año, previa acuerdo del Equipo Directivo y del Consejo de Profesores.
9. El apoderado y el alumno/a tendrán derecho a apelar de la resolución presentando una carta, a la Dirección de la Escuela dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.
10. La Directora del Establecimiento junto al Equipo Directivo analizarán la apelación y darán una respuesta escrita, a través de la Directora, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la carta.

CAPITULO XVIII

PROTOCOLO RELACIÓN APODERADO/ APODERADO

Este protocolo regula la relación entre padres y apoderados, los que deben respetarse mutuamente estableciendo un trabajo colaborativo entre ellos y con sus profesores. Teniendo una actitud de apoyo y compromiso ante el desarrollo y crecimiento de su hijo(a). Por lo tanto:

1. Ante una queja por faltas de respeto en la persona de otro apoderado, relacionado directamente con la Escuela y que haya sucedido en las dependencias de ésta, la coordinación de Convivencia Escolar y los Coordinadoras de UTP, llamarán a los apoderados involucrados.
2. Se convocará a las partes en lugar, fecha y hora, por citación escrita y telefónica
3. Se constituirán ambas coordinadoras para escuchar a las partes.
4. Se registrará un acta, se llevará a la reflexión y se buscarán acuerdos y soluciones al conflicto.
5. Se informa a los apoderados de la aplicación del Reglamento de Convivencia, amonestando a aquel apoderado que provoca el conflicto, perdiendo su calidad de apoderado de la Escuela, por lo que no podrá participar en actividades y reuniones, dejando su lugar a un apoderado suplente, sin desmedro que pueda recibir información de su hijo(a) por el/la profesor jefe.
6. Se aclara que las agresiones o incidentes ocurridos fuera de la Escuela, o que la disputa entre apoderado no se relacione con temas de la Escuela, el establecimiento delega al Ministerio Público dicho proceso, pudiendo entregar informes de la calidad de apoderados, si lo solicita tribunales o fiscalía.
7. Por otro lado, si las agresiones tienen origen en el establecimiento, la Escuela se hace parte de la demanda, entregando informes y actas a la fiscalía correspondiente.

CAPITULO XIX

PROTOCOLO RELACIÓN PROFESOR/ APODERADO Y APODERADO / PROFESOR

Respetar a los profesores, a los asistentes de la educación y a la comunidad escolar en general.

1. PROFESOR/ APODERADO

- 1.1. **Ante la queja de un profesor** respecto a faltas de respeto de un apoderado o más, que consisten en: gritos, gestos, ademanes descalificadores, provocación, actitudes amenazadoras, polemizar en público.
- 1.2. Será la Dirección de la Escuela y Coordinadora de Convivencia, quien citará al apoderado, junto con el profesor para aclarar los dichos y falta de respeto al docente, manifestando en todo momento el tipo de padres y apoderados que esperamos.
- 1.3. Las partes tienen derecho a expresar.
- 1.4. Se toma un acta del conflicto, que se fundamenta con la resolución y el diálogo.
- 1.5. La Dirección de la Escuela informa al apoderado que esta es una falta grave y que como consecuencia pierde la calidad de apoderado ante la Escuela, quedando imposibilitado de participar en actividades o reuniones de curso, haciendo uso del apoderado suplente. De igual forma se le conserva el derecho a recibir información desde el Profesor Jefe respecto a su pupilo.
- 1.6. **Ante la queja de un profesor de amenazas al exterior de la Escuela**, será la Dirección del Establecimiento quien interpondrá una demanda, con el fin de establecer una medida

precautoria en los tribunales pertinentes, comunicando a las partes, con el fin de resguardar la integridad física del docente o personal de la Escuela que haya recibido amenazas, pudiendo tomar otras medidas de protección.

2. APODERADO / PROFESOR

- 2.1. **Ante la queja de un apoderado en contra de un profesor**, que puede recibir un directivo o la coordinadora de convivencia, será la Dirección de la Escuela, la Coordinadora de Convivencia Escolar, según el tema, quien recibirá la queja y entrevistará al profesor para informarle de la situación y tomar acta de los dichos, en presencia de otro integrante del equipo de directivo, si fuere necesario.
- 2.2. Cuando la queja la recibe el profesor jefe del curso donde se origina la situación de denuncia, éste deberá informar a la Directora o a la Encargada de Convivencia Escolar, para convocar al profesor involucrado.
- 2.3. La Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado involucrado concertando una reunión entre el profesor, el apoderado, la Encargada de Convivencia para establecer y conocer la declaración de ambas partes.
- 2.4. Ambas partes tienen derecho a expresarse manteniendo el diálogo y respeto prudentes. Si fuera a lugar la queja del apoderado, se amonestará al docente de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO X: De las Sanciones, Amonestaciones y Multas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela Hermanas del Niño Jesús.
- 2.5. Si no fuera a lugar la queja del apoderado(a) se firmará una constancia de restitución de los dichos, fijando una nueva entrevista solo para el apoderado y la Dirección de la Escuela en el plazo de una semana.
- 2.6. Finalmente se firma un acta concluyente, donde se describe la situación, los acuerdos, las sanciones y firman las partes, indicando la fecha.

CAPITULO XX

PROTOCOLO RELACIÓN PROFESOR/ PROFESOR y PERSONAL

La Escuela Hermanas del Niño Jesús promueve y fortalece el trabajo en equipo de todos sus estamentos, así como de todo el personal que en él labora, generando un clima armónico en que confluyen los valores de la tolerancia y el bien común, por lo tanto, ante un conflicto entre docentes y otros, se procederá de la siguiente forma:

1. El docente o personal afectado se dirige a informar la situación a la Directora, o cuando corresponda a la Coordinación de Convivencia Escolar, cuando sienta vulnerados sus derechos en relación al buen trato, la tolerancia y camaradería, en las siguientes circunstancias:
Gestos descalificadores, palabras descalificadoras, respuestas irónicas, entorpecer la actividad de otro, hacer comentarios respecto de otros y difundirlos, hacer acuerdos entre uno o más con el fin perjudicar la labor de otros, de agresiones psicológicas y físicas, provocar conflictos haciendo públicas situaciones que pudieran haber sido resueltas en privado.
2. La Directora y la coordinadora de Convivencia registrarán la situación en su bitácora de incidentes, para posteriormente llamar a las partes, tanto al afectado(a) como a la persona(s) que provoca el daño.
3. Se toma nota de la información entregada por ambas partes y se analiza la situación buscando el diálogo y la resolución del conflicto, invocando a la empatía y a los valores promulgados en nuestro P.E.I.

4. Se resuelve y establece tareas evaluables a un mes de plazo para lograr desarrollar una mejor relación.
5. La persona que provoca el conflicto será amonestado/a siendo entrevistada por la Directora de la Escuela, para la aplicación de las sanciones estipuladas en el CAPITULO X: De las Sanciones, Amonestaciones y Multas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela Hermanas del Niño Jesús.
6. Si el conflicto se mantiene, la Directora informará a la Representante Legal, quien acogiendo a la normativa del código del trabajo definirá la situación, y enviará la amonestación a la inspección de trabajo, la que pudiera ser causal de despido.
7. No obstante, en lo particular, la persona afectada puede entablar demanda en contra de la persona que provoca daño.
8. La Escuela estará atenta a la formación de grupos o clanes que presenten conductas de poco bien común o que provoquen tensión, que puede ser perjudicial.
9. La Escuela promueve el clima de aceptación caracterizado por la escucha, la verdad y la comprensión mutua.

CAPITULO XXI

MALTRATO POR PARTE DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ESCUELA HERMANAS DEL NIÑO JESUS

I. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo tiene por objeto establecer los cursos de acción que tanto estudiantes, docentes, asistentes de la educación, y en general todo miembro de la comunidad educativa de la Escuela debe tomar, ante situaciones que constituyan maltrato físico o psicológico de un adulto en contra de nuestros alumnos o alumnas. Este instructivo responde a una obligación planteada por el artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, a quienes garantiza la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Respondiendo a ese deber y a los principios y valores expresados en nuestro proyecto educativo es que la Escuela establece, mediante este protocolo, la manera en que, conforme a la realidad y herramientas disponibles, deben tratarse las denuncias y constataciones de maltrato físico y psicológico. Todo ello sin perjuicio de lo que los demás reglamentos, protocolos e instructivos dispongan para materias similares o que deban aplicarse según el caso. La prevención y solución de casos de maltrato físico o psicológico es una responsabilidad compartida por toda la comunidad escolar, ya que aunque se dé fuera del ambiente escolar, puede tener incidencias directas en el desarrollo de los alumnos y alumnas de la Escuela, y de las interrelaciones que éstos tienen con su entorno educativo. Las normas de procedimiento que en este protocolo se establecen, son sin perjuicio de aquellas consignadas en el Título II del Reglamento de Convivencia Escolar de La Escuela Hermanas del Niño Jesús, referido a la convivencia escolar, en particular, cuando los actos de violencia o maltrato físico provengan de un alumno o alumna, hacia sus pares, alumno o alumna hacia los adultos y/a adulto hacia alumno o alumna.

II. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MALTRATO.

El maltrato puede adoptar diversas formas y afectar a distintas víctimas. La UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Dentro del grupo familiar se distinguen los siguientes tipos de maltrato: Tipo de maltrato Activo, Pasivo, Físico, Abuso físico, Abandono físico, Emocional, Maltrato emocional, Abandono emocional, Sexual, Abuso sexual. En términos generales, los tipos de maltratos se pueden definir de la siguiente manera:

* **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

* **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

* **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

* **Abuso sexual:** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual. De este tipo de abusos se trata en el protocolo de actuación respectivo.

El contexto escolar no está exento de maltratos o de violencia, ya que el maltrato se puede reflejar en conductas de diversa índole, entre las que encontramos:

* **AGRESIONES FÍSICAS:** dentro de estas se encuentran directas, peleas, golpes, palizas, empujones o indirectas, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

* **AGRESIONES VERBALES:** dentro de estas se encuentran directas, insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o indirectas, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para este tipo de maltrato.

* **INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS:** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.

* **ACOSO RACIAL:** dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.

* **ACOSO SEXUAL:** alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas. Cabe hacer presente que la ley, y en específico, nuestro Código Penal califica en tres categorías las lesiones que puede sufrir una persona, y según ella se tratará de delitos o faltas, conociéndose los primeros en los juzgados de garantía (investigados por el Ministerio Público) o en los juzgados de policía local. No corresponde a la comunidad educativa calificar la gravedad de las lesiones, ya que eso escapa

de las competencias propias que la ley y la naturaleza de las funciones que a cada uno corresponden en el contexto escolar.

III. DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR:

Es deber de los padres, madres, tutores y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación; directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa denunciar los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto hacia un alumno o alumna. Toda denuncia deberá encausarse a través del Encargado de Convivencia Escolar de la escuela, o en su defecto, con el profesor/a Jefe. Para tal fin, se llevará un Registro de Casos de Maltrato, en adelante el “Registro”, que estará a disposición de los denunciantes en Convivencia Escolar de la escuela. Se recibirán en él las denuncias que digan relación con maltratos físicos o psicológicos o de cualquier otro tipo que ocurran en la escuela o en actividades propias de formación educativa, que sean organizadas por la escuela, aun cuando ocurran fuera del establecimiento.

El presente protocolo se aplica en régimen ordinario de clases, excluyendo las vacaciones e inter feriados. Hecha la denuncia escrita la Encargada de convivencia, desde su conocimiento y cuando los hechos denunciados sean de aquellos de que trata este Protocolo, tendrá el plazo de 12 horas para iniciar las actuaciones que éste señala, siempre y cuando los involucrados colaboren en la recopilación de información. En caso de que el alumno o apoderado no se presente se discutirá con el Equipo de dirección o Gestión o Consejo Escolar los plazos de espera y acciones a seguir.

a) El docente, asistente de la educación o funcionario que presencie o tome conocimiento de alguna manifestación de agresión física o psicológica hacia un alumno, deberá de manera inmediata informar a uno de los actores mencionados previamente. Si el receptor de la denuncia es un actor distinto del encargado de convivencia, deberá ponerlo en conocimiento del hecho y de la denuncia. Esta comunicación, sea del denunciante o de otros actores involucrados, no exime en ningún caso la responsabilidad de la persona que recibe la primera información sobre una situación de maltrato, tanto por reglamento interno y marco legal vigente en nuestro país.

b) Si es un alumno o alumna quien conoce o está involucrado, sea como testigo víctima en una situación de agresión por parte de un adulto, en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos pudiendo acudir a un Docente, Profesor Jefe, o Encargado de Convivencia Escolar. Cualquiera de los actores deberá informar al Encargado de Convivencia, quien dejará constancia de esta denuncia en el Registro dando curso a las actuaciones que el presente protocolo le encomienda. No obstante lo anterior, ello no exime en ningún caso la responsabilidad de la persona que recibe la primera información sobre una situación de maltrato, tanto por reglamento interno y marco legal vigente en nuestro país.

c) Los padres, madres y/o apoderados podrán denunciar de agresión de un adulto a un estudiante lo cual se hará por escrito en el Registro.

IV. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ALUMNOS

El procedimiento de aplicación general es el establecido en el Anexo I, sobre protocolo de actuación frente a casos de acoso escolar, que forma parte del Reglamento de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de ello, tratándose de casos de agresión de adultos hacia alumnos se aplicará el

las siguientes medidas particulares, a fin de poner en conocimiento de las autoridades civiles y penales correspondientes de hechos que puedan revestir caracteres de delitos:

a) En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al alumno o alumna de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. Adicionalmente, en el caso de que el agresor sea funcionario de la escuela o apoderado se seguirá el punto *d*.

b) En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y la Directora prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. En paralelo se informará de inmediato al apoderado de lo sucedido.

c) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar quien coordinará con Consejo directivo y/o consejo escolar y/o acciones legales competentes a la misma, además de informar la situación en Dirección de la Escuela. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas.

d) La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el reglamento de convivencia escolar, y/o legales pertinentes; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Si el denunciado fuera el Encargado de Convivencia Escolar o si éste tiene cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera poner en duda su imparcialidad en la conducción de la investigación, la Directora de la Escuela designará como instructor de la investigación a un miembro del cuerpo docente del establecimiento.

e) En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.

f) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).

h) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, la Directora del establecimiento y el Consejo Directivo y/o Consejo Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente, sea judicial o administrativa.

i) El Encargado de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del consejo directivo, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

j) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del alumno.

k) Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y Consejo Directivo tendrán que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección de la Escuela alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente. Siendo ésta la instancia donde se definen las acciones o acciones legales.

l) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento en conjunto con la Representante Legal nombrada por la Fundación Educacional Ana María Martel, de acuerdo a las herramientas legales establecidas.

m) La Dirección de la Escuela, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno de Convivencia y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el Registro de Casos de Maltrato, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

n) La Dirección de la escuela, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el Registro de Casos de Maltrato, de las acciones realizadas sobre algún acto de agresión contra un alumno o alumna por parte de un adulto perteneciente o no a la comunidad educativa del mismo.

o) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

p) Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.

V. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ALUMNOS/AS A ADULTOS.

La Escuela también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, docentes y/o asistentes de la educación. Es función de la escuela no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de los colaboradores de la actividad educativa. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un alumno o alumna, teniendo como víctima a un adulto, docente, asistentes de la educación.

a) En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido.

b) En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y la Directora prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal, realizando la denuncia. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido, para que concurra de inmediato a la escuela o al lugar donde se hubiere producido la agresión. Además se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, solicitando la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

c) El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico, si al momento de ocurrir ésta la escuela cuente con el profesional afín, de lo contrario se le sugerirá recibir esta ayuda, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la Asociación Chilena de Seguridad.

d) La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el reglamento de convivencia escolar; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar y Consejo directivo. Si los involucrados no asisten se debe informar a los apoderados vía correo electrónico o teléfono, dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos. Debe quedar registro en la investigación de este hecho.

e) En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.

f) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).

h) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección del establecimiento y Consejo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

i) El Encargado de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del consejo directivo, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes. Si a juicio del Encargado de Convivencia Escolar o Dirección, sea necesario la presencia de un tercero, tendrá que ser alguien del equipo directivo.

j) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación en la cual su pupilo está involucrado, mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del alumno.

k) Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y Consejo Directivo tendrán que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección de la escuela alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente.

l) La Encargada de Convivencia Escolar, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el Registro de Casos de Maltrato, de las sanciones aplicadas al o los alumnos/as que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un funcionario.

m) Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.

VI. DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar de la Escuela Hermanas del Niño Jesús, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.

b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar de la Escuela Hermanas del Niño Jesús, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

d) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un alumno o alumna en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a algún funcionario de la Escuela Hermanas del Niño Jesús, se impondrán las medidas disciplinarias y sanciones que establece el Reglamento interno, siguiendo los procedimientos que allí se disponen.

VII. MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y SANCIONES.

a) Si con ocasión de casos de agresiones físicas o psicológicas como las que se refiere este Protocolo se han aplicado sanciones o medidas correctivas, o impuesto condiciones a cumplir tanto por el adulto agresor, como por el alumno o alumna agresores, el Encargado de convivencia y la Dirección del establecimiento verificarán su cumplimiento efectivo.

b) De este proceso de verificación se dejará constancia en el Registro, indicando la fecha de verificación, así como el cese de seguimiento del mismo o de acciones a realizar, lo cual dependerá de las implicaciones de cada caso.

Número de registro _____

Fecha: _____

Nombre quien informa: _____

Parentesco _____

Teléfono de contacto _____

Motivo: _____

Involucrados: _____

Descripción de los hechos

Nombre y Firma quien informa

Timbre Encargada de Convivencia Escuela

N° de Registro	Fecha	Responsable	Breve descripción de la acción

Artículos del Código Procesal Penal Chileno

Artículo 175.-

Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones;

b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;

c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;

d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176.-

Plazo para efectuar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

Protocolo de Actuación ante Maltrato Físico y/o Psicológico entre Adultos y Alumnos/as

Acción	Responsable	Plazo	Verificación
1.- Recepción de la Información (denuncia): a) en la escuela b) Completar Pauta de Registro Casos de Maltrato	* Cualquier trabajador de la escuela: docente, asistente de la educación * Apoderados y/o familiares	Inmediato	a) Oral o por escrito b) Pauta de Registro Casos de Maltrato llenada con la información y con timbre de la escuela
1.1. Pesquisa temprana de agresión física (en este caso paso 3-4 mezclados, luego saltar a paso 5) 1.2. Pesquisa Flagrante (en este caso se saltar a paso 5)	*Encargada de Convivencia Escolar *Dirección *Equipo Directivo	Inmediato	a) Copia de la hoja de atención, recetas médicas si procede, radiografías, etc. b) Registro de aviso a carabineros
2. Aviso a Encargado de Convivencia a) Por funcionarios de la escuela b) Por apoderados o familiares del alumno/a	*Cualquier miembro docente, asistente de la educación, administrativos y paradocentes *Apoderados y/o familiares	El mismo día	a) Oral o por escrito. b) Pauta de Registro Casos de Maltrato llenada y con timbre de la escuela.
3. Encargado de Convivencia Inicia proceso formal a) Aviso a Dirección	*Encargada de Convivencia Escolar	12 horas. En caso de que los involucrados no se presenten se puede extender el plazo.	Llenar acciones en el Registro de Casos de Maltrato
4. Se ordena inicio proceso investigativo	*Dirección	Al ser informado (dentro de las 12 horas paso 3.	Oral o por escrito se da aviso a Encargado de Convivencia y Dirección
5. Esclarecimiento de situación e involucrados (Recogida de antecedentes).	*Encargada de Convivencia Escolar *Dirección	1 día hábil luego de iniciar proceso investigativo	Registro escrito de las entrevistas (Fecha, datos involucrados, detalles de las entrevistas, firmas y timbre de la escuela)

a) Entrevistas individuales a víctima(s) y presunto victimario/a			
6. Informar a padres, cuidadores y/o apoderados de la situación.	*Encargada de Convivencia Escolar *Dirección	A más tardar 1 día hábil, recogidos los antecedentes serán citados para ser informados.	Registro en Hoja de Vida del alumno/a y en el Registro de Casos de Maltrato
7. Análisis del caso y determinación de sanciones internas y/o acciones legales.	*Encargada de Convivencia Escolar *Equipo Directivo	2 días hábiles luego de paso 6.	Escrito sobre propuestas y su justificación metodológica.
8. Dar a conocer análisis a dirección para decisión final	*Encargada de Convivencia Escolar *Dirección	1 día hábil luego de paso 7.	Escrito sobre acuerdo final
9. Aplicación de sanciones y/o acciones legales.	*Dirección *Representante Legal	24 horas una vez determinadas	Registro escrito u oficio correspondiente.
10. Monitoreo procedimientos acordados y sanciones. (Incluye cese de acciones)	*Encargada de Convivencia Escolar *Profesor Jefe *Equipo Directivo	Acorde a cada caso	Registro de Casos de Maltrato

ANEXOS.

DOCUMENTOS DE APOYO A LOS PROTOCOLOS DE ACCION:

0. Instrumento de Detección de Riesgo de Violencia Escolar
1. Pauta de Indicadores de Urgencia.
2. Ficha de Entrevista de Actores Claves.
3. Cuestionario de autoaplicación de medición de riesgo de violencia escolar “A mí me sucede”.
4. Informe Concluyente.
5. Lista de cotejo.



INSTRUMENTO DE DETECCION DE RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR (0)

CONDUCTAS DEL ALUMNO/A EN EL ÁMBITO ESCOLAR	Siempre (3)	Muchas Veces (2)	Algunas Veces (1)	Ninguna Vez (0)
1. Es rechazado por sus pares.				
2. Verbaliza que pares le prohíben hablar y/o compartir con otros compañeros/as (integrar grupos de estudio, actividades lúdicas, celebraciones).				
3. Acata las instrucciones de los otros, a pesar de las evidentes consecuencias negativas para sí mismo y/u otros.				
4. Realiza conductas físicamente peligrosas para sí mismo, bajo presión de pares.				
5. Interrumpe la clase (conversa con otros, se ríe y/o emite sonidos en forma exagerada, se para frecuentemente, lanza papeles u otros objetos).				
6. Quita o arrebatata bruscamente un objeto a otro.				
7. Destruye lo realizado cuando considera no haber logrado éxito (raya sus dibujos, tareas, desarma trabajos manuales, rompe materiales).				
8. A menudo miente para obtener beneficios, favores o evitar obligaciones.				
9. Descalifica y/o insulta a compañeros (se dirige a ellos/as por sobrenombres, se burla por apariencia física, rendimiento escolar, hándicaps físicos, orientación sexual, emite juicios negativos).				

10. Descalifica y/o insulta a adultos de la comunidad educativa (usa sobrenombres, se burla por apariencia física, hándicaps físicos, orientación sexual, emite juicios negativos).				
11. Inventar historias que perjudican la imagen de compañeros/as y/o adultos del colegio.				
12. Acosa a un compañero/a, impidiendo que hable y/o participe y/o estudie con otros/os y/o participe en juegos.				
13. Amenaza la integridad física de pares y/o profesores.				
14. Esconde las pertenencias de sus compañeros.				
16. Zamarrea o empuja a sus pares para intimidar.				
17. Ensucia o daña las pertenencias o trabajos escolares de otros (rayar, mojar, romper).				
18. Sustraer pertenencias de sus compañeros/as.				
19. Realiza conductas socialmente sancionadas (sacar libro de clases, exhibir zonas genitales, convoca a otros para pelear con pares).				
20. Obliga a los compañeros a realizar conductas socialmente sancionadas. (sacar libro de clases, exhibir zonas genitales, convoca a otros para pelear con pares).				
21. Obliga a compañeros a realizar conductas físicamente peligrosas. (subirse al techo, sacar volantines del tendido eléctrico, saltar rejas, trepar árboles o muros, etc.).				
22. Golpea a compañeros (con puños, pies, con objetos).				
23. Porta armas blancas (punzones, navaja, hojas de afeitar).				

24. Amenaza con objetos punzo cortantes y/o con armas blancas (lápices, compás, cartonero, punzones, navaja, tijeras).				
25. Destruye el inmueble y/o muebles, objetos del colegio (rompe vidrios, paredes, artefactos de baños, cercos, sillas, escritorios).				
26. Agrede a compañeros/as con objetos punzo cortantes (lápices, compás) y/o armas blancas (cuchillo cartonero, navaja, tijeras, hojas de afeitar).				
27. Presenta trastornos de la alimentación (frecuente inapetencia, excesiva delgadez, obesidad).				
28. Manifiesta dolores de cabeza, estómago u otros.				
29. Presenta lesiones físicas (magulladuras, mordeduras, equimosis, fracturas, cortes, entre otros).				
30. Presenta conductas eróticas y/o hipersexualizadas: masturbación compulsiva.				
31. Ejerce coerción sexual hacia otros niños/as (besos y contactos corporales inadecuados).				
32. Presenta enuresis y/o encopresis secundarias.				
33. Presenta conductas autoagresivas. (cortes en los brazos, piernas, abdomen, golpes de cabeza, arrancarse el pelo).				
34. Amenaza con conductas suicidas.				
35. Verbaliza una situación de abuso o de coerción dentro del colegio.				

Fecha de la aplicación:

Responsable de la aplicación: _____

Puntaje total: _____

Nivel de Riesgo: _____

Acciones recomendadas: _____

Se deriva a

Responsable del seguimiento: _____



Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA (1)

I ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES			
CURSO	PROFESOR(A) JEFE		
INFORMANTE			
Estudiante afectado	☐		
Otro estudiante	☐		
Docente	☐		
Asistente de la Educación	☐		
Apoderado (a)	☐		
Otro	☐		

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)	
Físico	☐

Verbal	☐	
		
Psicológico	☐	
		

INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimiento iniciado)			
Leve	☐		
Moderado	☐		
Grave	☐		
ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de salud	☐	☐	
Aviso a director de establecimiento	☐	☐	
Aviso a familia	☐	☐	
Identificación Involucrados	☐	☐	
Otras (especificar)	☐	☐	

LUGAR DE ACOSO		
Sala de clases	☐	
Patio	☐	
Otras dependencias	☐	
Fuera del establecimiento	☐	

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1.- Entrevista a apoderado		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista involucrados		
4.- Derivación a especialista		
5.- Informe de especialista		
6.- Control de cumplimiento de plazos		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario que
recepiona antecedentes

Fecha:



FICHA ENTREVISA ACTORES CLAVES (2)

Nombre Alumno :

Fecha Nacimiento : Edad:

Curso :

Nombre Apoderado :

Relación con el alumno :

Dirección :

Fono (s) :

Fecha Entrevista :

Motivo de la Entrevista :

Nombre entrevistador:

Registrar la entrevista con una descripción de la situación.

Firma y Nombre Entrevistado

Firma y Nombre Entrevistador



CUESTIONARIO (3)
A MÍ ME SUCEDE QUE:
(Instructivo para los estudiantes)

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu liceo hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta
5. Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido.
6. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
7. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
8. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

Soy: ____Mujer ____Hombre

Edad: ____años

Me llamo _____

Escuela Hermanas del Niño Jesús

Curso: _____

Fecha _____

A MÍ ME SUCEDE QUE:

Durante el último mes, en la Escuela:	todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	Una vez al mes (1)	Nunca (0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente					
4. Han amenazado con pegarme					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					

10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente (besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos:



INFORME CONCLUYENTE (4)

(Confidencial)

I. IDENTIFICACION VICTIMA

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES			
CURSO	PROFESOR(A) JEFE		
REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (Hoja de vida del estudiante)			

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

[illegible]

II. IDENTIFICACION DE AGRESOR (ES)

[illegible]

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

III. ANTECEDENTE DE SITUACION DE ACOSO

FUENTES (adjuntar a expediente)					
Certificado Médico	☐	Entrevista Docente	☐	Amenazas Escritas	☐
Entrevista Familia	☐	Entrevistas Alumnos	☐	Correos Electrónicos	☐
Evaluación Psicológica	☐	Pauta	☐	Otros (especificar)	☐
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

IV. DESCRIPCION DE LA SITUACION

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias).

V. VALORACION DE LA SITUACION DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCION
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o asistentes de la educación que informan de la situación			

VI. CONCLUSION

Nombre y Firma de Funcionario que
recepiona antecedentes

Fecha:



LISTA DE COTEJO (5)

En este listado figuran ordenadas cronológicamente los procesos del Protocolo Acoso Escolar (bullying). Marque con **✓** las acciones realizadas y con **X** las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

1. **Detección** (Fecha: / / , Hora:)

Responsable (anónimo si corresponde):

☐

Alertar a Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento

2. **Evaluación preliminar de la situación** (Fecha: / / , Hora:)

Responsable (quien acoge la situación):

☐

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia

☐

Informe a autoridad del Establecimiento

3. **Adopción de medidas de urgencia para implicados** (Fecha: / / , Hora:)

Responsable (quien adopta las medidas):

☐

Informar familia

☐

Derivar a atención médica

☐

Alertar a Encargada de Convivencia y a Directora

Informar a apoyo externo según corresponda:

☐

Carabineros

☐

PDI

☐

Sename

☐

Otros (Indicar)

4. **Diagnóstico de Acoso Escolar**

Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de bullying

Responsables:

.....

- ☐ Información pauta de urgencia
- ☐ Aplicación Cuestionario (¿cuál?)
- ☐ Reconstrucción de hechos

Entrevista a actores clave e identificar, si corresponde:

- ☐ Víctima(s):
- ☐ Agresor(es):
- ☐ Observador(es):
- ☐ Profesor(es):
- ☐ Apoderado(s):
- ☐ Otro(s):

A partir de datos obtenidos establecer qué ocurrió

- ☐ Análisis del contexto (atenuantes, agravantes, historia, móvil)

Constatar 3 características centrales del acoso escolar bullying:

- ☐ Se produce entre pares
- ☐ Existe abuso de poder
- ☐ Es sostenido en el tiempo
- ☐ Elaborar informe concluyente con copia al Sostenedor y MINEDUC

5. Generar plan de intervención

Debe considerar acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor(es) y trabajar con observadores facilitadores.

Responsable(s):

- ☐ Registro psicosocial educativo
- ☐ Carpeta de recursos y protocolos
- ☐ Derivar a red de apoyo (salud, ong, opd, sename, otro.) ¿Cuáles?:

6. Evaluación e Informe Final de Plan de Intervención

Responsables:

.....

- ☐ Acciones de seguimiento ¿cuáles?
.....
- ☐ Reunión Equipo de Convivencia: (Fecha: / /)
- ☐ Informe final con copia a Sostenedor y Mineduc

Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir, no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar se reactivará el protocolo en su fase 4, de Diagnóstico de Acoso Escolar (Bullying).

Nombre y firma de funcionario responsable _____